



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 25 de septiembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo A, Subgrupo A2), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 22712

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Presidenta, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un titulado de grado medio para su contratación laboral temporal.

Página 22726

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 4 de septiembre de 2007, del Director, por la que, en ejecución de sentencia, se dispone un cese, un nombramiento, y la conservación de los restantes actos, respecto de las pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Área en Otorrinolaringología, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

Página 22731

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 10 de septiembre de 2007, por la que se corrige la Resolución de 9 de agosto de 2007, que convoca concurso-oposición para la cobertura mediante la contratación laboral temporal de una plaza de Titulado Superior (Grupo I).

Página 22734

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 26 de septiembre de 2007, del Presidente, que modifica la Resolución de 3 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife destinadas a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social que ayuden a paliar los efectos del incendio, con cargo al III Plan Integral de Empleo de Canarias (B.O.C. de 5.9.07).

Página 22734

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 10 de septiembre de 2007, por el que se convocan concursos públicos, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el año 2008: C.P. SCT-900/08 catéteres, equipos, sondas y tubos; C.P. SCT-901/08 material de curas; C.P. SCT-902/08 material sanitario desechable; C.P. SCT-903/08 material de extracción; C.P. SCT-904/08 mascarillas de oxígeno; C.P. SCT-905/08 vendas; C.P. SCT-906/08 tiras reactivas de orina.

Página 22736

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 13 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el año 2008: C.P. SCT-907/08; agujas para bolígrafo de insulina.

Página 22738

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 13 de septiembre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el suministro de uniformidad y vestuario para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

Página 22739

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 11 de septiembre de 2007, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del Procedimiento Abierto nº 2007-0-58 (suministro de embutidos y fiambres) celebrado en esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 22741

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 17 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de material fungible para monitorización: catéteres, introductores, equipo monitorización, sensores.- Expte. nº 2008-0-06/07.

Página 22741

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)

Anuncio de 20 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica "Ordenación territorial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (revisión parcial y adaptación al TRLOTIC-LENAC y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias), en su fase de avance".

Página 22743

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2007, relativa a la adjudicación del servicio para la contratación con empresa publicitaria de los servicios de gestión de anuncios en distintos medios de comunicación.- Expte. 10/07.

Página 22743

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, relativa al resultado de la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para el suministro e instalación de material eléctrico para la realización de trabajos de carácter eléctrico en las instalaciones universitarias.- Expte. 047-12/07-C.

Página 22744

*Otros anuncios***Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de septiembre de 2007, relativa al resultado de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2007, dentro de la Modalidad II Fomento y promoción de la emancipación juvenil, en virtud de la Orden Departamental de 10 de noviembre de 2006. Página 22744

Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de septiembre de 2007, relativa al resultado de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2007, dentro de la Modalidad I B) "Promoción del ocio saludable en la población juvenil", en virtud de Orden Departamental de 10 de noviembre de 2006. Página 22746

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 6 de septiembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Director, sobre notificación de archivo del expediente DD-66/07. Página 22748

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 7 de septiembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2007, sobre Resolución dictada en el expediente de desahucio administrativo DD-110/07. Página 22748

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 7 de septiembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 14 de agosto de 2007, sobre Resolución dictada en el expediente de desahucio administrativo DO-130/07. Página 22748

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2007, relativa a la cancelación y baja de inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos. Página 22749

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2007, que acuerda emplazar a diversos interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 396/2006, Procedimiento Abreviado, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria e iniciado por D. José Francisco Ferraz Jerónimo. Página 22755

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de septiembre de 2007, que acuerda emplazar a diversos interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 304/2006, Procedimiento Abreviado, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria e iniciado por Dña. María Candelaria Peraza Goya. Página 22763

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de septiembre de 2007, que acuerda emplazar a diversos interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 696/2005, Procedimiento Abreviado, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria e iniciado por Dña. María Candelaria Melián Martín. Página 22766

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2007, que dispone la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 561/2007 y se emplaza a los interesados. Página 22767

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Segundo de Paz Rodríguez y Hermanos, interesado en el expediente nº 1308/04. Página 22768

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Segundo de Paz Rodríguez y Hermanos, interesado en el expediente nº 1309/04. Página 22770

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Nicomedes Martín Rodríguez, interesado en el expediente nº 389/06-M. Página 22771

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Hernández Concepción, interesado en el expediente nº 640/06-M. Página 22773

*Administración Local***Ayuntamiento de Alajeró (La Gomera)**

Anuncio de 7 de agosto de 2007, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2007. Página 22775

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arona**

Edicto de 17 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000124/2006. Página 22775

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arrecife

Edicto de 20 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000327/2006. Página 22776

II. Autoridades y Personal
*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

1649 *ORDEN de 25 de septiembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo A, Subgrupo A2), de la Admi-*

nistración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 62/2007, de 26 de marzo (B.O.C. nº 66, de 2 de abril), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo A,

Subgrupo A2), que se llevarán a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, así como en los artículos 15 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la citada Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVO:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo A, Subgrupo A2), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

BASES

1.- Objeto.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres (3) plazas del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo A, Subgrupo A2), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2. Del total de plazas a cubrir, 1 plaza corresponde al turno de promoción interna y 2 plazas corresponden al turno de ingreso libre.

1.3. La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición tanto para el turno de promoción interna como para el de ingreso libre.

1.4. La plaza reservada a la promoción interna, en caso de que no sea cubierta por este turno, se acumulará a las del turno de ingreso libre.

1.5. El aspirante que ingrese por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria, 22.1 de la Ley 30/1984 y 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrá, en todo caso, preferencia para escoger los puestos vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes provenientes del turno de ingreso libre.

1.6. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.7. Las pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y, supletoriamente, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) De carácter general:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

B) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Pertener a alguno de los Cuerpos, Escalas o especialidades del Grupo A, Subgrupo A2 o Grupo C, Subgrupo C1 de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien ser funcionario de Cuerpos, Escalas o especialidades del Grupo A, Subgrupo A2 o Grupo C, Subgrupo C1 de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales y encontrarse ocupando un puesto de trabajo obtenido mediante concurso o libre designación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como funcionario de carrera en los Cuerpos, Escalas o especialidades citados en el apartado anterior.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desa-

rolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

3.3. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

4.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas dirigirán su solicitud a esta Consejería, en instancia que gratuitamente podrá descargarse de la página Web http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/procesos_selectivos/convocatorias.jsp o facilitada en la Dirección General de la Función Pública, sita en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en la Oficina Canaria de Información y Atención al Ciudadano dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carlo, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife y presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y al artículo 4 del Decreto 100/1985 en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguien-

te al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se señala en el apartado 4.5, y su abono se efectuará mediante el modelo 700 de pago de tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias que gratuitamente podrá descargarse en la página Web http://www.gobcan.es/cpj/dgfp/procesos_selectivos/tasas.html o mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el apartado 4.1 anterior, así como en las Administraciones Tributarias Insulares de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, El Hierro o La Gomera.

4.4. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

4.5. El importe de la tasa a satisfacer para participar en las pruebas selectivas es de quince euros con once céntimos (15,11 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, de la forma pre-

vista en el apartado 4.3 anterior. En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.3. Los aspirantes del turno de promoción interna que hubieran sido excluidos y no acrediten en el plazo señalado que reúnen los requisitos exigidos en el apartado B) de la base 2.1, quedarán incluidos en el turno de ingreso libre, siempre que reúnan los requisitos de carácter general.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros titulares e igual número de miembros suplentes.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación académi-

ca igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, sin que mayoritariamente puedan pertenecer al Cuerpo objeto de selección.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal Calificador.

6.3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6.4. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al titular de la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.7. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

6.8. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría segunda (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97), modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de treinta.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

6.10. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

7.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará, para ambos turnos, de dos fases, una de oposición, y la otra de concurso.

8.- Ejercicios de la fase de la oposición.

8.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

8.1.1. Turno de ingreso libre: tres ejercicios obligatorios y eliminatorios y un cuarto voluntario y no eliminatorio.

8.1.2. Turno de promoción interna:

a) Desde Cuerpos o Escalas del Grupo A, Subgrupo A2: dos ejercicios obligatorios y eliminatorios y un tercero voluntario y no eliminatorio, quedando exentos de la realización del primer ejercicio.

b) Desde Cuerpos o Escalas del Grupo C, Subgrupo C1: tres ejercicios obligatorios y eliminatorios y un cuarto voluntario y no eliminatorio.

No obstante, los funcionarios a que se refiere este apartado, quedarán exentos de la realización del primer ejercicio si se acredita que ya fueron examinados en las pruebas de ingreso al Cuerpo o Escala de origen de las materias sobre las que versa el primer ejercicio de la oposición. A tal efecto, se deberá aportar junto con la solicitud de admisión al presente proceso selectivo, documento acreditativo de tal circunstancia.

8.2. Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, que versarán sobre las materias generales previstas en el anexo I de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos. El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada respuesta acertada se valorará en 0,2 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente, de tal forma que cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,1 punto. Las respuestas en blanco y las nulas no se valorarán.

El cuestionario se elegirá por sorteo, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre dos previamente elaborados por el Tribunal. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo superado por los 15 aspirantes de cada turno que obtengan mayor puntuación, siempre que, como mínimo, hayan alcanzado 3,5 puntos. En el supuesto de existir varios aspirantes con igual puntuación que pudieran ocupar el último lugar del referido cupo, el mismo será ampliado incluyéndolos a todos ellos.

8.3. Segundo ejercicio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas de las materias específicas del programa que figura como anexo I de esta convocatoria, elegidos por el opositor de entre tres extraídos por el Tribunal al azar. La duración máxima del ejercicio será de dos horas, siendo leído posteriormente ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. Quedarán decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a dicha lectura. Concluida la lectura, durante un período de diez minutos, el Tribunal conversará con el opositor sobre los temas desarrollados.

El Tribunal calificará el ejercicio de cero (0) a diez (10) puntos, valorando de cero (0) a ocho (8) puntos los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, y de cero (0) a dos (2) puntos la expresión oral y la capacidad de razonamiento

a la hora de conversar con el Tribunal, siendo necesario obtener cinco (5) o más puntos para considerarlo superado, sin que, en ningún caso, la puntuación de uno de los temas a desarrollar sea de cero (0) puntos.

8.4. Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, elegido por el opositor de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre control de la documentación, organización, descripción, difusión y accesibilidad documental y cualquier otro que a juicio del Tribunal pueda ser representativo de las tareas específicas de la profesión.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de tres horas para la realización del supuesto, pudiendo utilizar la documentación y material de trabajo que señale el Tribunal en la convocatoria de dicho ejercicio. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

El Tribunal podrá, si lo estima conveniente, acordar la lectura pública de este ejercicio, comunicándose a los aspirantes al finalizar la realización del mismo, con indicación del lugar, fecha y hora. Quedarán decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a dicha lectura.

Este ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener una puntuación de cinco (5) o más puntos para superarlo.

8.5. Cuarto ejercicio:

Consistirá en una prueba voluntaria de traducción directa por escrito en castellano, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal redactado en inglés, francés o alemán, a elegir por el aspirante. El aspirante deberá dejar constancia, en el recuadro nº 4.4 de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, de la realización de esta prueba mediante la elección del idioma. En el caso de no señalar idioma alguno, se entenderá que renuncia a la realización de este ejercicio.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de sesenta minutos. Se calificará de cero (0) a un (1) punto.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en idioma inglés, francés o alemán, que preferentemente serán Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o de la Facultad de Traducción e Interpretación.

8.6. Los tres primeros ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

9.- Calificación de la fase de oposición.

9.1. La calificación de los ejercicios de la oposición, excepto del primero, deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, ejercicio a ejercicio y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas, no bastando que figure simplemente la calificación de "no apto". Asimismo, las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas correspondientes, en la Dirección General de la Función Pública y en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano.

9.2. La calificación final de la fase de oposición que se alcance por los aspirantes del turno de ingreso libre y del turno de promoción interna no exentos de la realización del primer ejercicio, será la media aritmética simple que resulte de la puntuación obtenida en los tres primeros ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, de carácter voluntario.

Para los aspirantes del turno de promoción interna exentos de la realización del primer ejercicio, la calificación final que se alcance será la media aritmética simple que resulte de la puntuación obtenida en los dos ejercicios obligatorios realizados, más la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, de carácter voluntario.

10.- Desarrollo de la fase de oposición.

10.1. El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

10.2. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en la Dirección General de la Función Pública, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

10.3. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer ape-

ellido comience por la letra B, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (B.O.E. nº 23, de 26 de enero).

10.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10.6. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

A tal efecto los aspirantes deberán concurrir a los diversos ejercicios provistos de su D.N.I. o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

10.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

10.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

11.- Fase de concurso.

11.1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de 4,5 puntos, conforme al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen la fase de oposición, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida al titular de la Dirección General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública u Oficina de Información y Atención al Ciudadano.

11.2. Méritos a valorar a los aspirantes del turno de promoción interna:

11.2.1. Antigüedad. La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o especialidades que se mencionan en la base 2.1.B).a), se valorará hasta un máximo de 2,25 puntos, asignándose 0,03 puntos por mes completo de servicio efectivo (0,36 puntos/año), computándose desde la fecha de ingreso en los mismos, o fecha a que se retrotraiga el reconocimiento de servicios previos en aquellos Cuerpos en que se hubiera efectuado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o en el artículo 83 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

11.2.2. Grado personal. El grado consolidado y formalmente reconocido será puntuado, hasta un máximo de 0,75 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Grado 18: 0,30 puntos.

Por cada unidad que exceda del grado 18, se añadirán 0,12 puntos.

11.2.3. Titulaciones académicas. Se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos, de acuerdo con los apartados que se detallan a continuación:

a) Por poseer el título de Doctor: 0,75 puntos.

b) Por cada titulación académica superior, aunque haya sido alegada para acreditar el requisito de participación en el procedimiento selectivo: 0,50 puntos.

c) Por cada titulación académica de grado medio distinta a la utilizada para participar en el procedimiento selectivo: 0,25 puntos.

11.2.4. Cursos. Se valorará cualquier curso realizado en centros oficiales o cursos que hayan sido homologados por éstos sobre materias directamente relacionadas con la Escala convocada, de Administración Pública o de informática, hasta un máximo de 0,75 puntos, conforme a la siguiente puntuación:

Cursos con duración superior a 10 horas lectivas	Con certificación de asistencia	Con certificación de asistencia y aprovechamiento
De 10 a 24 horas lectivas	0,025	0,075
De 25 a 40 horas lectivas	0,075	0,125
De 41 a 60 horas lectivas	0,125	0,175
Más de 60 horas lectivas	0,175	0,225

De ser inferior a 10 horas lectivas la duración del curso o no acreditarse las horas de duración, se puntuará con 0,015 puntos.

A efectos de la determinación de las materias que deban ser consideradas directamente relacionadas con la escala, se tendrán en cuenta las comprendidas en el temario que figura como anexo I a la presente convocatoria.

11.2.5. La antigüedad y grado personal reconocido de los aspirantes del turno de promoción interna se acreditará mediante certificación según modelo contenido en el anexo II, expedida por los Servicios de Personal del Departamento en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios.

11.3. Méritos a valorar a los aspirantes del turno de ingreso libre:

11.3.1. Experiencia en las Administraciones Públicas. Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, los servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera o interino del Grupo A, Subgrupo A1 o Subgrupo A2 o como personal laboral del Grupo I o II, desempeñando tareas propias del Cuerpo y Escala convocado, o tareas similares en los casos del Grupo A, Subgrupo A1 y Grupo I, a razón de 0,050 puntos por mes (0,60 puntos/año), por los servicios prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a razón de 0,030 puntos por mes (0,36 puntos/año), por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

A efectos de la valoración de este mérito, los aspirantes deberán aportar los documentos relacionados a continuación:

a) Certificación expedida por el órgano contratante o por el órgano que efectuó el nombramiento, en la que conste el tiempo de servicios desempeñados en puestos con funciones propias del Cuerpo y Escala convocado, o tareas similares en los casos del Grupo A, Subgrupo A1 y Grupo I.

En el caso de personal de las Corporaciones Locales el certificado deberá emitirlo el Secretario de la Corporación.

b) Copia compulsada del contrato o de la Resolución del nombramiento.

La falta de cualquiera de los dos documentos citados impedirá la valoración del mérito.

11.3.2. Titulaciones académicas. Se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos, de acuerdo con los apartados que se detallan a continuación:

a) Por poseer el título de Doctor: 0,75 puntos.

b) Por cada titulación académica superior, aunque haya sido alegada para acreditar el requisito de participación en el procedimiento selectivo: 0,50 puntos.

c) Por cada titulación académica de grado medio distinta a la utilizada para participar en el procedimiento selectivo: 0,25 puntos.

11.3.3. Cursos. Se valorará cualquier curso realizado en centros oficiales o cursos que hayan sido homologados por éstos sobre materias directamente relacionadas con la Escala convocada, de Administración Pública o de informática, hasta un máximo de 0,75 puntos, conforme a la siguiente puntuación:

Cursos con duración superior a 10 horas lectivas	Con certificación de asistencia	Con certificación de asistencia y aprovechamiento
De 10 a 24 horas lectivas	0,025	0,075
De 25 a 40 horas lectivas	0,075	0,125
De 41 a 60 horas lectivas	0,125	0,175
Más de 60 horas lectivas	0,175	0,225

De ser inferior a 10 horas lectivas la duración del curso o no acreditarse las horas de duración, se puntuará con 0,015 puntos.

A efectos de la determinación de las materias que deban ser consideradas directamente relacionadas con la escala, se tendrán en cuenta las comprendidas en el temario que figura como anexo I a la presente convocatoria.

12.- Relación de aspirantes seleccionados.

12.1. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los lugares señalados en la base 10.2 una lista con la puntuación otorgada a aquéllos en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará su orden final.

12.2. En caso de empate, el orden final de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio y en el supuesto de persistir el empate, en el segundo, primero y cuarto de dicha fase de oposición.

12.3. A la vista de los resultados finales y aplicado, en su caso, el acrecimiento del turno de ingreso libre, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de los aspirantes que superen el proceso selectivo, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

12.4. El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas cuya cobertura es el objeto de esta convocatoria. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

13.- Duración del proceso selectivo.

Entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias y la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, no deberá transcurrir un plazo superior a 12 meses.

14.- Constitución de lista de reserva.

Se constituirá una lista de reserva que se regirá por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia nº 164, de 1 de junio de 2006 (B.O.C. nº 111, de 9.6.06).

15.- Presentación de documentos.

15.1. La propuesta de nombramiento, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevados a esta Consejería por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que procederá, mediante resolución, a la publicación de los aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de Canarias.

15.2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A), apartado d), de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada o promesa de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración

relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por los Servicios de Personal del Departamento u Organismo Autónomo del que dependieran para acreditar tal condición.

15.3. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión o bien no presenta la documentación exigida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, la Dirección General de la Función Pública podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria del aspirante que siga al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

16.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

16.1. Los aspirantes seleccionados que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida en la base anterior, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos y solicitado los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo A, Subgrupo A2), mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoles destino según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada, respetando la establecida a favor del seleccionado por el turno de promoción interna.

16.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Bole-

tín Oficial de Canarias, debiendo acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Canarias y el resto del Ordenamiento Jurídico. Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo.

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el caso de los aspirantes que participen por el turno de promoción interna será ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo regulado en los artículos 8.2.a) y 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de septiembre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

I.- MATERIAS GENERALES.

1. La Constitución Española de 1978: características generales, estructura y contenido. Principios fundamentales de la Constitución. Valor normativo de la Constitución. La reforma constitucional.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

4. La organización territorial del Estado: principios generales. Las Comunidades Autónomas: proceso de formación de las CC.AA. en España. La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local.

5. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias: funciones. El Gobierno de Canarias: concepto, régimen jurídico y su organización.

7. El Parlamento de Canarias. La Administración de Justicia Canaria. Otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: la Audiencia de Cuentas, el Diputado del Común y el Consejo Consultivo de Canarias.

8. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo.

9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos: de oficio, anulación y revocación. Los recursos administrativos: clases y su regulación.

10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Especial referencia a los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

11. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación, los procedimientos y formas de adjudicación. Los distintos tipos de contratos administrativos.

12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: derechos y deberes; provisión de puestos de trabajo; carrera administrativa. Situaciones administrativas de los funcionarios: clases y efectos de cada una de ellas. El personal laboral. El Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

13. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

14. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo; el Parlamento; la Comisión; el Tribunal de Justicia.

II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

1.- La Archivística. Concepto y evolución de la disciplina.

2.- La Archivística y las Ciencias de la Documentación. Archivística, Biblioteconomía y Documentación. Analogías y diferencias.

3.- El Archivo como objeto de la archivística. Concepto y definición. Las funciones de los archivos. La clasificación de los archivos por clase, tipología y uso.

4.- Documento e información. Concepto y diferencia. El documento de archivo. Concepto y clases. Los valores de los documentos.

5.- Características del documento de archivo. Documento escrito, documento audiovisual, documento electrónico y la fotografía. Conceptos, características y práctica archivística de los distintos soportes documentales.

6.- El Fondo de archivo. Concepto y aplicación del principio de procedencia. La Serie y el Tipo documental. La unidad archivística. La colección documental.

7.- El Patrimonio Documental: definición y régimen jurídico. Normativa estatal y Autonómica.

8.- Legislación y reglamentación de los archivos. Problemática y estado de la cuestión. La legislación nacional. La legislación autonómica.

9.- Redes y Sistemas de Archivos. Concepto y elementos básicos del Sistema. El Sistema de Archivos Español. Órganos y centros. Legislación. Los Sistemas de Archivos de las Comunidades Autónomas. Órganos y centros. Dependencia orgánica.

10.- Los archivos históricos provinciales. Régimen jurídico. Evolución y fondos. Los archivos históricos provinciales de Canarias. Régimen jurídico, fondos y servicios.

11.- Los archivos de los Cabildos Insulares. Fondos. Nivel de organización y servicios.

12.- Los archivos municipales de Canarias. Fondos. Nivel de organización y servicios.

13.- Los archivos privados, familiares y personales. Concepto, diferencias, metodología para su organización y accesibilidad. Los archivos privados de Canarias: estado de la cuestión. Custodia, organización y accesibilidad.

14.- La política archivística: la gestión, utilización y conservación de los archivos como una necesidad.

Coordinación, planificación y programación archivística.

15.- La política archivística a nivel internacional. Organismos Internacionales de Archivos. La UNESCO y el programa RAMP. El Consejo Internacional de Archivos.

16.- El Sistema de gestión documental y organización de los archivos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estructura orgánica. Gestión documental. Recursos humanos. Régimen jurídico.

17.- El Sistema de gestión documental y organización de los archivos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Clases de centros de archivo. El archivo de oficina y su integración en un sistema de gestión documental y archivos.

18.- Los archivos centrales departamentales: concepto, número y funciones. El Archivo General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: definición, naturaleza y funciones.

19.- El ciclo vital de los documentos. Fases de archivo: el archivo de oficina, los archivos centrales, el archivo intermedio y el archivo histórico. Definición, tratamiento y tiempo de conservación y servicios.

20.- El Archivo de oficina. Concepto y funciones. Los documentos en las oficinas: los documentos de archivo: clases y diferencias. Los documentos de apoyo a la gestión. La documentación de apoyo informativo. Documentación auxiliar. El personal de las oficinas y su implicación en el tratamiento archivístico de los documentos.

21.- La organización del archivo de oficina: el tratamiento archivístico de los documentos en el archivo de oficina. La separación de los documentos. La identificación de series documentales. El cuadro de Clasificación de series documentales de la oficina.

22.- El expediente administrativo como soporte de la gestión administrativa. Definición y alcance. Los documentos administrativos. La tramitación. Los procedimientos prácticos. El expediente administrativo de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

23.- El régimen jurídico de los documentos públicos. Acceso y accesibilidad a la documentación de las oficinas. El marco jurídico de los derechos del ciudadano y la protección de la privacidad de las personas. Práctica administrativa.

24.- Los Archivos Centrales. Funciones, actividades y recursos. El Archivo Central como servicio a las unidades administrativas. Coordinación y cooperación técnica con los archivos de las oficinas.

25.- Las transferencias de documentos. Concepto y metodología. La relación de entrega. La consulta y el préstamo de los documentos a las oficinas. Metodología y práctica administrativa. El acceso a los depósitos del Archivo Central. Las instalaciones del Archivo Central.

26.- Los Archivos Intermedios. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control. Servicios de los archivos intermedios. Acceso y accesibilidad. Conservación y preservación.

27.- Los Archivos Históricos. Concepto. Funciones. Instrumentos de control. La organización y descripción en un archivo histórico de instituciones desaparecidas y de instituciones vigentes. Las normas de funcionamiento de un archivo histórico.

28.- El servicio de los documentos. El servicio a la administración productora de los documentos. La legislación vigente. El servicio a los ciudadanos para defensa de sus intereses y para la investigación.

29.- La difusión de los archivos. Servicios educativos y culturales.

30.- El personal de los archivos. Funciones y cualificación profesional. La formación profesional del archivero.

31.- La entrada de documentos en el archivo. El ingreso ordinario. Los ingresos extraordinarios.

32.- La organización de los fondos de un archivo. Concepto. Principios archivísticos de organización. La identificación. El cuadro de organización de fondos.

33.- Clasificación. Concepto. Sistemas de clasificación. Elección y justificación de la clasificación.

34.- La Ordenación. Concepto. Sistemas de ordenación. Signaturación e instalación. Las unidades de instalación. Sistemas de signaturación.

35.- La descripción archivística. Concepto. Problemas terminológicos. Instrumentos de descripción tradicionales: las guías, el inventario y el catálogo. Conceptos y funciones.

36.- Normalización de la descripción archivística. Movimientos internacionales para la normalización de la descripción archivística. La norma ISAD-G. La norma internacional de encabezamientos archivísticos autorizados para entidades, personas y familias ISAAR.

37.- Normalización de la descripción archivística. Descripción normalizada. Norma internacional general de descripción archivística (Norma ISAD-G). Principios básicos. Estructura de la información y definición de niveles.

38.- La gestión de los documentos. Definición. Concepto y principios del records management. El recordskeeping y el modelo de continuidad de los documentos. Modelos de gestión de documentos: norteamericano, australiano y modelos europeos.

39.- La gestión de los documentos. Principios y procesos para la implantación de un sistema de gestión de los documentos en una organización. La norma ISO 15489:2001. Los componentes de un sistema de gestión de documentos. La planificación del sistema.

40.- La gestión de documentos: utilización de nuevas tecnologías. Bases de datos. Las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de archivos: organización, preservación, valoración, descripción, transferencias, préstamos, difusión, digitalización.

41.- Nuevas posibilidades de los archivos con el uso de las nuevas tecnologías de la información e Internet. Las páginas Web. Nuevos servicios a nuevos usuarios.

42.- La gestión de documentos: los conceptos de documento, documento electrónico e información archivística. La gestión de los documentos electrónicos como función archivística. Los metadatos: clases y tipos.

43.- El régimen jurídico de los registros administrativos telemáticos. Garantías generales de la utilización de soportes, medios y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas. La firma electrónica: concepto. Autoridades de certificación. La problemática legal.

44.- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y su incidencia en la gestión de documentos y el Archivo. Los documentos y los archivos electrónicos. Las copias electrónicas. El documento administrativo electrónico. El Archivo electrónico de documentos. El expediente electrónico. La firma electrónica en las relaciones Administración-ciudadano.

45.- Producción y gestión de documentos electrónicos. Aspectos jurídicos. Principios metodológicos para la identificación y mecanización de procesos. El catálogo de procedimientos.

46.- El ciclo vital de la información administrativa. Desde el Registro al Archivo Histórico. Soportes de la información administrativa.

47.- Nuevos archivos y nuevos soportes documentales. Problemática de la conservación de los soportes y formatos. Las garantías de accesibilidad. Métodos y soluciones tecnológicas.

48.- La accesibilidad de los documentos. El derecho de acceso a los documentos públicos. El acceso a la documentación administrativa como derecho constitucional. La legislación vigente. El acceso a los documentos históricos públicos y privados: criterios y restricciones.

49.- La valoración documental. Concepto de valoración. Valores del documento. Principios generales y criterios de valoración. El expurgo y eliminación de documentos. Concepto. Métodos de selección documental.

50.- Procedimientos de valoración documental en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: series documentales comunes, series documentales específicas. El procedimiento de urgencia. Los formularios de identificación y valoración de series documentales. La Comisión General de Valoración documental: composición y funciones. Las tablas de valoración documental.

51.- El archivo como centro de conservación de los documentos. La instalación de los documentos en el archivo. Edificio e instalaciones. Ubicación del edificio. Distribución del espacio.

52.- Conservación y restauración de documentos. Causas de degradación: naturales y accidentales. Medidas de prevención. Procesos de conservación y de restauración.

53.- Conservación de los documentos. Revisiones periódicas. Las unidades de instalación. El control medioambiental. Prevención contra el uso, fuego, robos o pérdidas. Traslados y exposiciones.

54.- Restauración de los documentos. Principios generales. Limpieza de los documentos. Alisado. Reparación del soporte. La fumigación. Tratamiento de los documentos después de una catástrofe.

55.- La reprografía como instrumento de conservación y difusión de los archivos. Las técnicas de reproducción de los documentos. La digitalización.

56.- Primeros proyectos de automatización en archivos. Plan de informatización de Archivos Históricos. Otros programas nacionales e internacionales.

ANEXO II

Don/Doña Cargo
Consejería Centro Directivo
o Unidad Administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario/a
abajo indicado/a tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:
Cuerpo o Escala a que pertenece:
D.N.I. nº: Nº de Registro de Personal:
Destino actual:

1. Antigüedad.

Años:
Meses:
Antigüedad en dicho Cuerpo/Escala hasta el día de finalización del plazo de
presentación de solicitudes:
Servicios previos reconocidos en dicho Cuerpo o Escala, al amparo de la Ley
70/1978, de 26 de diciembre, o del artículo 83 de la Ley de la Función Pública
Canaria:

2. Grado personal consolidado y formalmente reconocido:

Y para que así conste, a efectos de que pueda acreditarlo como mérito en las pruebas
selectivas convocadas por Orden de de de dos mil siete,
de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad (B.O.C. nº, de
.....), expido la presente certificación en

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1650 *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Presidenta, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un titulado de grado medio para su contratación laboral temporal.*

Vista la necesidad del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias de realizar los trabajos relacionados con el Proyecto de Investigación TRT2006-00016-C07-07 dentro del Proyecto de Inversión 97.6.132.04 "Programas Nacionales de Investigación", con cargo a la partida presupuestaria 13.01.542B.640.20 de la Ley Territorial 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007.

Vistos los informes favorables de las Direcciones Generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artº. 52.1.c) de la citada Ley Territorial, vistos los demás informes preceptivos. En uso de las atribuciones conferidas por el artº. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias,

RESUELVO:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo para la cobertura del puesto de trabajo relacionado en el anexo II mediante contratación temporal en régimen de Derecho Laboral, a través del sistema de concurso-oposición.

Segundo.- Al contrato laboral temporal que se celebre con el personal que resulte seleccionado y a la situación jurídica originada por los mismos, incluido el período de prueba, le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el III Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

El contrato laboral se formalizará al amparo de lo previsto en el artº. 2 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, que regula los contratos de trabajo para obra o servicio determinados, conforme a los procedimientos de selección y de provisión establecidos en el Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- El personal que se contrate quedará sometido a los períodos de prueba previstos en el artº. 14 del Convenio Colectivo, siempre y cuando no se hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedará exento del citado período de prueba (artº. 14, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

Cuarto.- El procedimiento selectivo se desarrollará de conformidad con las bases que figuran como anexo I a esta Resolución.

Quinto.- Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, según establece el artº. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La Laguna, a 25 de septiembre de 2007.- La Presidenta, Milagros Pérez León.

ANEXO I

BASES

Primera.- Objeto.

Regular procedimiento selectivo para la cobertura de la plaza descrita en el anexo II mediante contratación temporal en régimen de Derecho Laboral, a través del sistema de concurso-oposición.

Segunda.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

Las previsiones del párrafo anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes

y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Haber cumplido la edad de 16 años.

c) Estar en posesión de la titulación académica, que se especifica en el anexo II de la Resolución.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinario o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán en el momento de presentación de la solicitud para participar en el concurso-oposición de la forma que se indica a continuación, deberán poseerse el día de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse al tiempo de formalizarse, en su caso, el contrato de trabajo.

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.

La tarjeta de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por residir en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base segunda, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia.

c) Documento original o fotocopia compulsada de la titulación académica, que se especifica en el anexo II de esta Resolución.

d) y e) Declaración responsable del interesado.

Tercera.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, en grado igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, ni requieran de la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la resolución de reconocimiento de grado de minusvalía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.10.00; c.e. B.O.E. nº 62, de 13 de marzo), y la certificación a que se refiere el artº. 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo III, acompañada de la docu-

mentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base segunda de las que rigen el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se convocan las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación ha de realizarse en el Registro del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sito en Carretera El Boquerón, s/n, Valle Guerra (La Laguna), o según lo previsto en el artº. 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en los tabloneros de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a este último plazo, se publicará en el tablón de anuncios señalado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, debiendo los aspirantes acudir provistos de su D.N.I. o pasaporte en vigor.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará mediante concurso-oposición, constando dicho sistema selectivo de dos fases: la fase de oposición y la fase de concurso:

- La fase de oposición en la que el orden de actuación comenzará por la letra B, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (B.O.E. nº 23, de 26.1.07), constará de dos ejercicios: primero una prueba teórica que será la realización de un test de 20 preguntas que se calificará hasta un máximo de 6 puntos de la siguiente forma: 0,3 puntos por respuesta correcta, 0 puntos por pregunta no contestada y -0,3 por respuesta incorrecta, siendo necesario para superarla la obtención de un

mínimo de 3 puntos y segundo una prueba práctica que se valorará hasta un máximo de 4 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 2 puntos. Ambas pruebas se realizarán sobre el programa que se especifica en el anexo IV de la Resolución, por la que se convocan las pruebas selectivas. El total de la fase de oposición será la suma de ambos ejercicios, siendo necesario para superarlo la obtención de un mínimo de 5 puntos.

- En la fase de concurso, a los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados, con un máximo de 4 puntos, los méritos indicados en la presente base y que se ostenten a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la participación en la presente convocatoria. A tal fin, deberán aportar documentos originales o fotocopias compulsadas justificativos de dichos méritos, en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación, en el tablón de anuncios del I.C.I.A., de la lista de aspirantes que superen la fase de oposición. Los méritos a valorar son los siguientes:

- Cursos relacionados con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos, con los siguientes criterios de valoración: cursos impartidos por centros oficiales u homologados: 0,1 punto por cada curso de menos de 10 horas lectivas; 0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas lectivas y menos de 50 horas lectivas; 1 punto por cada curso de 50 o más horas lectivas.

- Experiencia profesional relacionada en la realización de tareas similares a las del puesto de trabajo: 0,3 puntos por cada mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

El Tribunal elevará al órgano competente propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, a efectos de su publicación y aprobación.

En caso de empate se resolverá mediante la sucesiva aplicación de los siguientes criterios:

1. La puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. Si continúa el empate se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en la fase de concurso, en el apartado experiencia profesional.

3. Si aún persistiera el empate se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en la fase de oposición al ejercicio práctico.

Séptima.- Tribunal Calificador.

Presidente.

Titular: D. Manuel Caballero Ruano. Director Científico del I.C.I.A. Grupo A.

Suplente: D. Julián Albertos García. Secretario General del I.C.I.A. Grupo A.

Vocal Secretario.

Titular: Dña. Ángeles Padilla Cubas. Titulado Superior del I.C.I.A. Grupo I.

Suplente: Dña. Estrella Hernández Suárez. Investigador Principal del I.C.I.A. Grupo A.

Vocal.

Titular: D. Aurelio Carnero Hernández. Profesor de Investigación del I.C.I.A. Grupo A.

Suplente: D. Julio Hernández Hernández. Investigador Principal del I.C.I.A. Grupo A.

Vocal.

Titular: D. Antonio Santos China. Titulado de Grado Medio Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Grupo II.

Suplente: D. Tomás Alcoverro Pedrosa. Técnico del I.C.I.A. Grupo B.

Vocal.

Titular: Dña. María del Carmen Cid Ballarín. Coordinadora de Programas del I.C.I.A. Grupo A.

Suplente: Dña. María de la Luz Díaz González. Investigadora del I.C.I.A. Grupo A.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, de los que uno ha de ser el Presidente y otro el Secretario, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estén incurso en alguno de los supuestos del artº. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones o die-

tas que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, fijándose el límite máximo de asistencia en 5.

La Presidencia de este Instituto podrá nombrar personal funcionario o laboral para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del procedimiento selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razones de servicio que les correspondan.

Octava.- Actas del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantarán las correspondientes actas, que firmarán todos los miembros del mismo, y en su caso hará constar en su caso los aspirantes admitidos y excluidos presentados, las calificaciones otorgadas, las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta, y la propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, que se elevará al órgano competente.

Novena.- Publicidad de la propuesta de contratación.

La propuesta de contratación y la constitución de una lista de candidatos que hayan superado la fase de oposición únicamente para posibles renunciaciones del candidato seleccionado o contratado, se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y servirá de emplazamiento al personal seleccionado y que deberá presentarse con la documentación que en ella se señale en el plazo de 5 días hábiles. Quedará decaído el aspirante que no presentase toda la documentación exigida en el plazo indicado, efectuándose entonces el llamamiento por orden de puntuación al siguiente de la lista constituida.

Presentada de conformidad toda la documentación, se suscribirá el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, por el órgano competente y previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

A N E X O I I

PLAZA CONVOCADA

TITULADO DE GRADO MEDIO: (Grupo II).

TITULACIÓN EXIGIDA: Ingeniero Técnico Agrícola.

FUNCIONES: las propias de su categoría profesional dentro del marco del proyecto de investigación TRT2006-00016-C07-07 "Detección y control de *Rhynchoporus ferrugineus*".

LOCALIZACIÓN: 7.35 La Laguna.

DURACIÓN: 15 meses.

ANEXO III**INSTANCIA**

Apellidos y nombre..... con
D.N.I. nº.....con domicilio
en.....
.....teléfono.....

EXPONE

Que habiéndose convocado, por Resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, pruebas para la selección de personal para su contratación laboral temporal.

SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las mencionadas pruebas para la provisión de un

..... a de de 200..

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.

ANEXO IV

TEMARIO TITULADO DE GRADO MEDIO

1. Los Palmerales Canarios: importancia y protección.
2. Plagas de las Palmeras.
3. Enfermedades de las Palmeras.
4. Biología del Picudo Rojo de la Palmera.
5. Dinámica de población del Picudo Rojo de la Palmera.
6. Sistemas de Control de Plagas Taladradoras en Palmeras.
7. El trampero olfativo del Picudo Rojo: Trampas y atrayentes.
8. Trampeo masivo como estrategia de control de picudo de palmeras del género *Rhynchoporus*.
9. Manejo integrado. Posibilidades de control biológico del Picudo Rojo.
10. Cría en Laboratorio del Picudo Rojo de la Palmera.
11. Productos fitosanitarios químicos: composición, formulaciones y cálculo de dosis.
12. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
13. Peligrosidad de los productos fitosanitarios.
14. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
15. Intoxicaciones.
16. Residuos de productos fitosanitarios.
17. Legislación sobre material vegetal de Palmáceas.
18. Plan de erradicación y Control del Picudo Rojo en la Comunidad Canaria.

Consejería de Sanidad

1651 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 4 de septiembre de 2007, del Director, por la que, en ejecución de sentencia, se dispone un*

cese, un nombramiento, y la conservación de los restantes actos, respecto de las pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Área en Otorrinolaringología, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 1999, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

Primero.- Por sentencia de 10 de marzo de 2004, dictada por la Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Pedro Díaz Moreno contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 15 de noviembre de 2001, que aprobó nuevo baremo de méritos aplicable a la fase de concurso de las pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área, así como contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de 6 de junio de 2002 por la que se admite como definitiva la relación de aprobados del concurso-oposición convocado por Resolución de la citada Dirección Gerencia para la cobertura de plazas básicas de la especialidad de Otorrinolaringología.

Dicha sentencia fue confirmada por otra de 17 de diciembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En la sentencia indicada se ordenó el cómputo de los servicios prestados por D. Juan Pedro Díaz Moreno, desde el 9 de septiembre de 1994, lo que se concretó mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos nº 157, de 2 de agosto de 2005, que dispuso el cumplimiento del fallo de dicha sentencia reconociendo al citado aspirante una puntuación final total de 148,504 puntos en el concurso-oposición, por lo que pasó a ocupar en la relación definitiva del concurso-oposición el número de orden 8º (del 10º que ocupaba), D. José Luis Ramos Díaz el número de orden 9º (del 8º que ocupaba) y D. Manuel Acosta Ramírez el número de orden 10º (del 9º que ocupaba).

Como consecuencia de lo anterior, por Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil nº 850, de 3 de octubre de 2005, se procedió a modificar la relación de aspirantes aprobados y la propuesta de nombramiento, incluyendo en la misma a D. Juan Pedro Díaz Moreno, y excluyendo a D. Manuel Acosta Ramírez, al pasar éste a ocupar el décimo lugar en la relación de aspirantes del concurso-oposición, siendo 9 las plazas convocadas.

A la vista de lo actuado, por Resolución de esta Dirección nº 17, de 3 de enero de 2006, dictada en

ejecución de la citada sentencia de 10 de marzo de 2004, se dispuso el cese de D. Manuel Acosta Ramírez, así como al consiguiente nombramiento como personal estatutario fijo de D. Juan Pedro Díaz Moreno, acordándose la conservación de los restantes actos respecto de las mencionadas pruebas selectivas.

Segundo.- El 19 de enero de 2006, y tras personación del señor Acosta Ramírez, la Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas dictó Auto por el que acordó la nulidad de las actuaciones seguidas en el procedimiento 147/2003, al no quedar acreditado un correcto emplazamiento del citado aspirante en dicho procedimiento, y convocó a las partes para la celebración de nueva vista el 14 de febrero de 2006, tras lo cual procedió al dictado de nueva sentencia de fecha 15 de febrero de 2006. No obstante, en esta sentencia se mantiene el criterio sentado en la inicialmente dictada, al señalar que “de conformidad con lo ya dispuesto en su día en la sentencia ahora declarada nula por este Juzgado, y confirmada por la Sala de lo Contencioso de este Tribunal Superior de Justicia, ha de valorarse la experiencia profesional del recurrente a partir de septiembre de 1994”.

De hecho, el contenido del fallo es del mismo tenor literal que el de la primera sentencia:

“Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación en juicio de D. Juan Pedro Díaz Moreno contra la Resolución identificada en el primero de los “Antecedentes de Hecho” de esta sentencia, debo declarar y declaro su nulidad sólo en lo referente a la valoración de los méritos en el Apartado III Experiencia Profesional en el que deberán computarse los servicios prestados como Facultativo Especialista desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1.776/1994, de 5 de agosto (9 de septiembre de 1994).”

La sentencia de 14 de febrero de 2006 fue confirmada en apelación por sentencia de 12 de diciembre del mismo año de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Tercero.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos nº 331, de 24 de agosto de 2007, se ha dispuesto el cumplimiento del fallo de la nueva sentencia del Juzgado. En dicha Resolución se otorga a D. Juan Pedro Díaz Moreno una puntuación final total en el concurso-oposición de 148,504 puntos y se modifica la relación definitiva del concurso-oposición en la especialidad de Otorrinolaringología, de manera que D. Juan Pedro Díaz Moreno pasa a ocupar el número de orden 8º (del 10º que ocupaba), D. José Luis Ramos Díaz el número de orden 9º (del 8º que ocupaba) y D. Manuel Acosta Ramírez el número de orden 10º (del 9º que ocupaba).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, y de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, ha procedido a modificar la relación de aspirantes aprobados y la propuesta de nombramiento mediante Resolución nº 1443, de 29 de agosto de 2007, que ha sido elevada a este Órgano, incluyendo en ambas a D. Juan Pedro Díaz Moreno y excluyendo a D. Manuel Acosta Ramírez, al pasar éste a ocupar el décimo lugar en la relación de aspirantes del concurso-oposición, siendo 9 las plazas convocadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 117.3 de la CE establece que “El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan”.

Por su parte, el artículo 103.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que “la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia”.

Y el artículo 104.1 de la citada Ley señala que “Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél”.

Segundo.- El artículo 3.4 del Decreto 29/1999, de 25 de febrero, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de personal estatutario del Servicio Canario de la Salud para 1999, atribuía al Director del Servicio Canario de la Salud el nombramiento del personal seleccionado, regla de competencia ahora reproducida en el artículo 20.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Dicho precepto establece que “finalizada la actuación de los Tribunales y los trámites subsiguientes, el Director del Servicio Canario de la Salud, a propuesta del órgano convocante, dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, acordando el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión de la plaza adjudicada”.

Por tanto, debe entenderse que de la misma forma que le corresponde a este Órgano el nombramiento de personal estatutario fijo tras la celebración de un proceso selectivo, en buena lógica puede acordar el cese del mismo en ejecución de sentencia referida a las mismas pruebas.

En el presente caso, la valoración de los servicios prestados por el señor Díaz Moreno en la forma indicada en la sentencia, siendo ésta del mismo tenor literal que la inicialmente dictada, conlleva el cese de D. Manuel Acosta Ramírez, así como el consiguiente nombramiento como personal estatutario fijo de D. Juan Pedro Díaz Moreno, actos ya adoptados por la Dirección del Servicio Canario de la Salud por Resolución nº 17, de 3 de enero de 2006, dictada en ejecución de esa primera sentencia cuyo fallo ahora se reproduce en su integridad, por lo que corresponde nuevamente al mismo órgano dictar Resolución en idénticos términos.

Tercero.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 66 que en caso de declararse la nulidad o anularse las actuaciones, se dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

En este sentido, cabe recordar que el principio de economía procesal, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los procedimientos de toda índole, impone la conservación de los actos o trámites cuyo contenido sería el mismo de repetirse las actuaciones -dilatándose la tramitación en contra del principio de celeridad y eficacia- para llegar a idénticos resultados. Si, racionalmente, puede preverse que se reproducirán los mismos actos, lo lógico es su mantenimiento.

Como queda dicho, la ejecución de la sentencia de 14 de febrero de 2006, al igual que ocurrió con la de 10 de marzo de 2004, ha supuesto la modificación de la relación definitiva del concurso-oposición, así como de la relación de aspirantes aprobados y la propuesta de nombramiento, lo que conlleva necesariamente el cese de D. Manuel Acosta Ramírez y el nombramiento como personal estatutario fijo de D. Juan Pedro Díaz Moreno, pero sin que ello afecte al nombramiento de los restantes aspirantes, cuya puntuación e inclusión entre los aprobados no se ha visto modificada por la sentencia. Por tanto, procede conservar dichos nombramientos, así como los actos posteriores derivados de los mismos.

Cuarto.- El artículo 57.3 de la Ley 30/1992 dispone que "excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre

que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas".

Lo señalado en el citado precepto es aplicable a D. Juan Pedro Díaz Moreno, respecto de quien procede su nombramiento como personal estatutario fijo, retrotrayendo los efectos administrativos del mismo a la fecha inicial del nombramiento del resto de aspirantes aprobados que se conserva.

No así los efectos económicos, dado que el señor Díaz Moreno estuvo entre los inicialmente nombrados en el año 2000, por lo que ya ostentó la condición de fijo hasta que fue cesado por la Resolución de este Centro Directivo de 12 de julio de 2002, dictada en ejecución de la sentencia de 8 de junio de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, que dio lugar al nuevo baremo de méritos aplicable conforme al cual ahora se deben tener en cuenta sus servicios desde el 9 de septiembre de 1994. Por tanto, los citados efectos deberán computarse desde el 24 de julio de 2002, fecha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la mencionada Resolución.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

RESUELVO:

Primero.- Cesar de su condición de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Otorrinolaringología, a D. Manuel Acosta Ramírez, con D.N.I. nº 43.253.410-R, nombrado por Resolución de este Órgano de 12 de julio de 2002 (B.O.C. nº 100, de 24.7.02).

Segundo.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Otorrinolaringología al aspirante D. Juan Pedro Díaz Moreno, con D.N.I. nº 42.749.235-D, seleccionado en las pruebas selectivas a que se refiere el antecedente de hecho primero de la presente Resolución, adjudicándole destino en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, de acuerdo con la petición de plazas efectuada por aquél.

Los efectos administrativos del citado nombramiento se retrotraen a la fecha 3 de julio de 2000, y los económicos, a la fecha 24 de julio de 2002, por los motivos expuestos en el fundamento de derecho cuarto.

Tercero.- Conservar el nombramiento de los restantes aspirantes seleccionados efectuado por Resolución de este Órgano de 19 de junio de 2000 (B.O.C.

nº 82, de 3 de julio), conservando igualmente los actos posteriores derivados de aquellos, así como el destino en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

Cuarto.- El aspirante a que se refiere el apartado segundo dispondrá del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto ante la Dirección Gerencia citada.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y notificársela a D. Juan Pedro Díaz Moreno, D. Manuel Acosta Ramírez, a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de sentencia judicial firme, sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan promover ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2007.- El Director, Ignacio José Abásolo Alessón.

1652 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 10 de septiembre de 2007, por la que se corrige la Resolución de 9 de agosto de 2007, que convoca concurso-oposición para la cobertura mediante la contratación laboral temporal de una plaza de Titulado Superior (Grupo I).*

Habiéndose detectado errores materiales en la Resolución de 9 de agosto de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos (B.O.C. nº 173, de 29.8.07), por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 13 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

Corregir los errores materiales detectados de la forma que a continuación se especifica:

Página 21277, ANEXO I, SOLICITUD:

Donde dice:

“Expone; Que habiendo convocado por Resolución de ... de una plaza de Titulado Superior (Grupo I) así como, la constitución de una lista de reserva.”

Debe decir:

“Expone; Que habiendo convocado por Resolución de ... de una plaza de Titulado Superior (Grupo I).”

Página 21279, ANEXO III, TEMARIO:

Donde dice:

“Tema 3.- Ley 11/1997, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias: ...”

Debe decir:

“Tema 3.- Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias: ...”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2007.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1653 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 26 de septiembre de 2007, del Presidente, que modifica la Resolución de 3 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife destinadas a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social que ayuden a paliar los efectos del incendio, con cargo al III Plan Integral de Empleo de Canarias (B.O.C. de 5.9.07).*

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo abierto en la sede del Servicio Canario de Empleo con ocasión de la citada convocatoria, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 3 de septiembre de 2007, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 5.9.07), se procede a aprobar la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, destinadas a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social que ayuden a paliar los efectos del incendio, con cargo al III Plan Integral de Empleo de Canarias, todo ello al amparo de las bases reguladoras establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de octubre de 1998 (B.O.E. de 21.11.98).

Segundo.- La dotación presupuestaria de la citada convocatoria, quedó determinada en el dispongo quinto de la misma, de la siguiente forma:

- Aplicación 2007.23.01.322H.450.00 Proyecto 234B4302 "PIEC Corporaciones Locales", por un importe estimado de 4.889.500,00 euros.

Tercero.- Examinadas las diferentes solicitudes presentadas, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en la convocatoria, se constata que la suma de todos sus importes, supera la dotación presupuestaria inicialmente consignada en la convocatoria.

Cuarto.- Paralelamente, se constata la existencia de crédito presupuestario suficiente, dentro de la misma Aplicación, en cuantía suficiente para poder responder y atender a la totalidad de las solicitudes presentadas.

Quinto.- Respecto de la presente Resolución, consta la emisión del preceptivo informe de fiscalización previa limitada por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, de fecha 26 de septiembre de 2007.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para dictar la presente Resolución de modificación, es el Presidente del Servicio Canario de Empleo, por ser el órgano administrativo que dictó el acto objeto de la misma, de conformidad con el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Tal y como, de forma clara y contundente, se determina y expone en el preámbulo de la convocatoria citada, el objeto y finalidad de la misma, no es otro que atender y dar debida y urgente res-

puesta, a las acuciantes necesidades económicas y sociales surgidas del desastre ecológico ocasionado en diversos municipios por causa del incendio acaecido recientemente.

El propio Gobierno, a través de su Decreto 326/2007, de 7 de agosto, establece una batería de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los numerosos daños producidos. Entre tales medidas, se promueven y promocionan expresamente planes de empleo específicos que ayuden a paliar los daños.

Resulta por tanto, evidente, el deber inexcusable que recae en la Administración Pública de atender, dentro de sus capacidades, todas las solicitudes que, dentro del contexto y finalidades perseguidos por la convocatoria de 3 de septiembre de 2007, citada, sean presentadas por las diferentes Corporaciones afectadas.

Tercero.- En el presente caso, el volumen y cuantías de las solicitudes presentadas, ha superado el importe inicialmente estimado y consignado en la convocatoria. Sin embargo, resulta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente, dentro de la misma Aplicación presupuestaria y el mismo Proyecto, para poder atender a todas las solicitudes.

En este contexto, resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 25.7.06), y según el cual:

"5. En aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la Resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver."

En el presente caso, resulta evidente que, a luz del dispongo quinto de la convocatoria, la dotación presupuestaria consignada ostenta el carácter de estimativa, y así se infiere de la lectura del mismo. Por consiguiente, y en este preciso contexto, a la vista de la existencia de crédito perteneciente exactamente a la misma aplicación del Estado de Gastos del Servicio Canario de Empleo, existe la posibilidad de proceder a un aumento de la dotación presupuestaria ini-

cialmente estimada, mediante la oportuna resolución, siempre que se proceda a su inserción en el Boletín Oficial de Canarias, por ser el medio utilizado para publicar la previa convocatoria.

Examinadas las solicitudes presentadas, se considera necesario proceder a un incremento de la dotación presupuestaria inicialmente consignada en la mencionada convocatoria, por importe de veinticinco mil (25.000,00) euros, cantidad suficiente para poder atender a la totalidad de las mismas.

En aplicación de los citados antecedentes y fundamentos de derecho,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la modificación de la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2007, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, por la que se procede a aprobar la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Tenerife, destinadas a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social que ayuden a paliar los efectos del incendio, con cargo al III Plan Integral de Empleo de Canarias, en el sentido de proceder a una ampliación de la dotación presupuestaria consignada en su dispongo quinto, por un importe total de treinta y cinco mil (35.000,00) euros, con el objeto de poder atender a la totalidad de las solicitudes válidamente presentadas con ocasión de la citada convocatoria, por lo que el importe total de la misma ascendería a un total estimado de 4.924.500,00 euros, con cargo a la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2007: Aplicación 2007.23.01.322H.450.00 Proyecto 234B4302 "PIEC Corporaciones Locales".

Segundo.- Operada la citada modificación, el resto de la resolución citada seguirá siendo válida en todos sus extremos.

Tercero.- Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, citado, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2007.-
El Presidente, Jorge Marín Rodríguez Díaz.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

3842 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 10 de septiembre de 2007, por el que se convocan concursos públicos, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el año 2008: C.P. SCT-900/08 catéteres, equipos, sondas y tubos; C.P. SCT-901/08 material de curas; C.P. SCT-902/08 material sanitario desechable; C.P. SCT-903/08 material de extracción; C.P. SCT-904/08 mascarillas de oxígeno; C.P. SCT-905/08 vendas; C.P. SCT-906/08 tiras reactivas de orina.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Números de expedientes: C.P. SCT-900/08, 901/08, 902/08, 903/08, 904/08, 905/08 y 906/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

C.P. SCT-900/08 catéteres, equipos, sondas y tubos.

C.P. SCT-901/08 material de curas.

C.P. SCT-902/08 material sanitario desechable.

C.P. SCT-903/08 material de extracción.

C.P. SCT-904/08 mascarillas de oxígeno.

C.P. SCT-905/08 vendas.

C.P. SCT-906/08 tiras reactivas de orina.

b) Números de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: - - -.

d) Lugar de entrega: almacén de suministros.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: C.P. SCT-900/08 treinta y nueve mil novecientos tres euros con sesenta y seis céntimos; C.P. SCT-901/08 ciento once mil cuatrocientos noventa y cinco euros con noventa céntimos; C.P. SCT-902/08 ciento treinta y cuatro mil setecientos dos euros con noventa y un céntimos; C.P. SCT-903/08 ciento sesenta y un mil veintiocho euros; C.P. SCT-904/08 setenta y dos mil trescientos seis euros con diez céntimos; C.P. SCT-905/08 cincuenta y tres mil doscientos un euros con ochenta y dos céntimos; C.P. SCT-906/08 cincuenta y siete mil ciento un euros con noventa y cuatro céntimos.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Polígono Industrial Los Majuelos, calle Punta Gorda, nave 7.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38108.

d) Teléfonos: (922) 824194 y (922) 824196.

e) Telefax: (922) 824192.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se requiere.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: Registro General, calle Carmen Monteverde, 45.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día siguiente natural al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en

el mismo acto el sobre nº 2 (proposición económica); en caso contrario se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2007.-
La Gerente, María Isabel Fuentes Galindo.

3843 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 13 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el año 2008: C.P. SCT-907/08; agujas para bolígrafo de insulina.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C.P. SCT-907/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: C.P. SCT-907/08 agujas para bolígrafo de insulina.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: - - -.

d) Lugar de entrega: Almacén de Suministros.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: C.P. SCT-907/08 doscientos ochenta y un mil doscientos (281.200) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 5.624 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Polígono Industrial Los Majuelos, calle Punta Gorda, nave 7.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38108.

d) Teléfonos: (922) 824194 y (922) 824196.

e) Telefax: (922) 824192.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, el decimoquinto día natural, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se requiere.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, el decimoquinto día natural, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: Registro General, calle Carmen Monteverde, 45.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta el 31 de octubre de 2008.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día siguiente natural al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposición económica); en caso contrario se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposi-

ciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2007.-
La Gerente, María Isabel Fuentes Galindo.

3844 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 13 de septiembre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el suministro de uniformidad y vestuario para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Insular-Materno Infantil ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de los suministros que se citan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: - - -.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: CPTA-CH-60/07. Uniformidad y vestuario para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 214.768,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se liciten.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

Entidad: dependencia del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, Edificio Oeste).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

Teléfonos: (928) 441527/28.

Fax: (928) 441529.

Página Web (Internet) <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Obtención de información:

Entidad: Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

Teléfonos: (928) 444149/59/60/61/76/80.

Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, o en caso de ser sábado y éste estuviera cerrado dicha documentación podrá ser entregada en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia.

Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección de Gestión del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros-Contratación Administrativa de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

12 de septiembre de 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

3845 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 11 de septiembre de 2007, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del Procedimiento Abierto nº 2007-0-58 (suministro de embutidos y fiambres) celebrado en esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2007-0-58.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de embutidos y fiambres.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 107, de 29 de mayo de 2007.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 104.776,86 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 10 de septiembre de 2007.

Contratista: Campofrío Alimentación, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 11.654,83 euros.

Contratista: Grupo Alimentario Argal, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 87.552,45 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

3846 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 17 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de material fungible para monitorización: catéteres, introductores, equipo monitorización, sensores.- Expte. nº 2008-0-06/07.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sa-

nidad anuncia procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2008-0-06/07 (suministro de material fungible para monitorización: catéteres, introductores, equipo monitorización, sensores).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2008-0-06/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material fungible para monitorización: catéteres, introductores, equipo monitorización, sensores.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 803.314,60 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 23 de octubre de 2007, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 17 de septiembre de 2007.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)

3847 ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, por el que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica "Ordenación territorial del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (revisión parcial y adaptación al TRLOTG-LENAC y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias), en su fase de avance".

1. PRESUPUESTO.

102.000 euros, I.G.I.C. incluido.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Hasta el 15 de diciembre de 2007.

3. FIANZA PROVISIONAL.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. DOCUMENTACIÓN.

Los interesados pueden solicitarla por correo electrónico en la dirección de e-mail juridic@gesplan.org

5. ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las 15,00 horas del decimoséptimo día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil posterior.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en las oficinas de GesPlan, S.A. a las 12,00 horas del día siguiente de finalizado el plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o festivo pasará al primer día hábil posterior.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2007.- El Consejero Delegado, Rafael Castellano Brito.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

3848 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2007, relativa a la adjudicación del servicio para la contratación con empresa publicitaria de los servicios de gestión de anuncios en distintos medios de comunicación.- Expte. 10/07.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar el servicio para la contratación con empresa publicitaria de los servicios de gestión de anuncios en

distintos medios de comunicación (expediente 10/07), convocado por Resolución del Rectorado de fecha 2 de marzo de 2007 (B.O.C. nº 74, de 13.4.07), a la empresa Víctor M. Gonzalo Duboy. El precio máximo que a la Universidad puede suponer la ejecución del contrato es de sesenta y cuatro mil (64.000,00) euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 12 de septiembre de 2007.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

3849 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, relativa al resultado de la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para el suministro e instalación de material eléctrico para la realización de trabajos de carácter eléctrico en las instalaciones universitarias.- Expte. 047-12/07-C.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de material eléctrico para la realización de trabajos de carácter eléctrico en las instalaciones universitarias.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 534.809 euros.

3. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 2 de agosto de 2007.

b) Empresa adjudicataria: J. Cabrera, S.L.

c) Importe de adjudicación: 534.809 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 24 de septiembre de 2007.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

Otros anuncios

**Consejería de Bienestar Social,
Juventud y Vivienda**

3850 Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de septiembre de 2007, relativa al resultado de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2007, dentro de la Modalidad II Fomento y promoción de la emancipación juvenil, en virtud de la Orden Departamental de 10 de noviembre de 2006.

Vista la Orden de 10 de noviembre de 2006, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales por la que se convocan subvenciones con destino a la financiación de proyectos de participación en actividades juveniles, y de fomento y promoción de la emancipación juvenil (B.O.C. nº 227, de 22.11.06).

Resultando que, instruido el procedimiento en todos sus trámites, para la Modalidad II "Fomento y promoción de la emancipación juvenil", ha sido resuelto mediante Resolución nº 164 de esta Dirección General de Juventud de fecha 23 de julio de 2007.

Considerando lo establecido al efecto en la base tercera de la citada Orden, así como lo dispuesto en el artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Considerando la delegación de competencias efectuada en el apartado cuarto de la citada Orden de 10 de noviembre de 2006,

R E S U E L V O:

Hacer público el resultado de la convocatoria de subvenciones concedidas por esta Dirección General de Juventud para la Modalidad II "Fomento y promoción de la emancipación juvenil", en los términos que figura como anexo I a la presente Resolución, desestimándose el resto de las solicitudes presentadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2007.- La Directora General de Juventud, Laura Díaz Concepción.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA EMANCIPACIÓN JUVENIL

AÑO 2007

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTIA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	“PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN JUVENIL: UN MODELO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA EMANCIPACIÓN”	37.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES	“PISO DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES.PISO TUTELADO, CENTRO JUVENIL LA SALLE DE AGÜIMES”	32.895,10 €
CABILDO INSULAR DE LA PALMA	“PISO TUTELADO YAPANETESA III”	35.250,00 €
AYUNTAMIENTO DE ADEJE	“FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA EMANCIPACIÓN JUVENIL”	16.000,00 €
INSTITUTO HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA -CEMAIN-	“HOGAR FAMILIAR SOR EUSEBIA”	26.000,09 €
INSTITUTO HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA -CEMAIN-	“HOGAR FAMILIAR MAGONE”	36.060,73 €
ASOCIACIÓN KANARIA DE INFANCIA	“FOMENTO DE LA EMANCIPACIÓN JUVENIL DESDE UN NÚCLEO CONVIVENCIAL”	37.000,00 €
ASOCIACIÓN KANARIA DE INFANCIA	“¿ SUBIMOS LA ESCALERA?”	15.993,86 €

3851 *Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de septiembre de 2007, relativa al resultado de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2007, dentro de la Modalidad I B) "Promoción del ocio saludable en la población juvenil", en virtud de Orden Departamental de 10 de noviembre de 2006.*

Vista la Orden de 10 de noviembre de 2006, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones con destino a la financiación de proyectos de participación en actividades juveniles, y de fomento y promoción de la emancipación juvenil (B.O.C. nº 227, de 22.11.06).

Resultando que, instruido el procedimiento en todos sus trámites, para la Modalidad I B) "Promoción del ocio saludable en la población juvenil", ha sido resuelto mediante Resolución nº 244/07 de esta Dirección General de Juventud de fecha 27 de julio de 2007.

Considerando lo establecido al efecto en la base tercera de la citada Orden, así como lo dispuesto en

el artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Considerando la delegación de competencias efectuada en el apartado cuarto de la citada Orden de 10 de noviembre de 2006,

RESUELVO:

Hacer público el resultado de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2007, concedidas por esta Dirección General de Juventud para la Modalidad I B) "Promoción del ocio saludable en la población juvenil", en los términos que figuran como anexo I a la presente Resolución, desestimándose el resto de las solicitudes presentadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2007.-
La Directora General de Juventud, Laura Díaz Concepción.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL OCIO SALUDABLE EN LA POBLACIÓN JUVENIL

EJERCICIO 2007

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTIA
AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	"OCIO NOCTURNO ONN/OFF"	12.000,00€
AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	"EL TANQUE , OTRA HISTORIA"	5.691,00€
AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	"JUVENTUD Y OCIO SALUDABLE"	11.195,35€
AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	"PATIO DE LA LUNA III"	6.187,50€
AYUNTAMIENTO DE ARICO	"ARICO JOVEN, DIFERENTE II"	10.500,00€
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	"MEDIANDO ILUSIONES"	8.950,46€
AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	"PUES NO ES LO MISMO "	7.738,50€
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	"MUNDO JOVEN III"	12.000,00€
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	"DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES JUVENILES"	12.000,00€

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTIA
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	<i>"OCIO SALUDABLE NOCTURNO ALTERNATIVO JUEVES JÓVEN"</i>	12.000,00€
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA	<i>"BREÑA BAJA JÓVEN: TERRITORIO DE OCIO SALUDABLE"</i>	12.000,00€
AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	<i>"DOS MIL SIETE, 100% DIFERENTE"</i>	9.000,00€
AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	<i>"CIUDADANÍA JUVENIL"</i>	9.856,55€
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	<i>"APUESTA POR TU SALUD 2: ..."</i>	12.000,00€
AYUNTAMIENTO DE ARONA	<i>"ABIERTO HASTA EL AMANECER, ARONA 2007"</i>	12.000,00€
AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	<i>"II ARREBATO JUVENIL"</i>	8.659,00€
AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	<i>"BREÑA ALTA JÓVEN"</i>	6.133,66€
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	<i>"MEDIADORES JUVENILES DE AGÜIMES"</i>	12.000,00€
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	<i>"ZONA JOVEN"</i>	12.000,00€
AYUNTAMIENTO LA GUANCHA	<i>"BARBASTELLA 2007"</i>	11.907,38€
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	<i>"SALUDA A LA VIDA NADA MÁS EFECTIVO PARA LA JUVENTUD"</i>	12.000,00€
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	<i>"OCIO-RURAL-SALUDABLE III"</i>	11.620,00€
AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	<i>"CONSIGUNEDO MIS METAS"</i>	12.000,00€
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	<i>"NOCHE CORUJA III"</i>	3.000,00€
AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	<i>"ARUCAS BIOCIUDAD II"</i>	5.566,43€
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	<i>"DESPIERTA LA NOCHE"</i>	1.994,75€

3852 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 6 de septiembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 3 de septiembre de 2007, del Director, sobre notificación de archivo del expediente DD-66/07.*

Encontrándose en ignorado domicilio la persona que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Juliana Gutiérrez Morales, el archivo del expediente administrativo DD-66/07, al haberse constatado un error en la identificación del expedientado.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Canario de Vivienda, Consejero de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2, del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3853 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 7 de septiembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2007, sobre Resolución dictada en el expediente de desahucio administrativo DD-110/07.*

Encontrándose en ignorado domicilio la persona que a continuación se cita, adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo de Viviendas Ramblas de Jinámar, bloque 12, portal 2, piso 2, letra B (LP-7005/479), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a la vista del informe de Trabajo Social emitido, por infracción de la Ley de Vivienda de Canarias, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar desahucio a Dña. Mercedes Camacho Fernández, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Ramblas de Jinámar, bloque 12, portal 2, piso 2, letra B, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (LP-7056/18), así como a cuantas personas, mobiliario y enseres se encuentren en la misma.

- Proceder al lanzamiento de la misma de la vivienda de referencia, así como de cuantas personas, mobiliarios o enseres hubieran en ella, transcurridos quince días desde la notificación de esta Resolución salvo que por el interesado se haga entrega de llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, Consejero de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3854 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 7 de septiembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 14 de agosto de 2007, sobre Resolución dictada en el expediente de desahucio administrativo DO-130/07.*

Encontrándose en ignorado domicilio la persona que a continuación se cita, ocupante sin título legal de la vivienda de promoción pública, sita en el Grupo de Viviendas Residencial Los Cedros, calle Cortijo de Belén, 15, piso bajo, letra B, en el término municipal de Telde (LP-7056/18), a la vista del informe policial emitido, por infracción de la Ley de Vivienda de Canarias, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Desahuciar a Dña. Dolores Cara Suárez, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Residencial Los Cedros, calle Cortijo de Belén, 15, piso bajo, letra B (LP-7056/18), así como a cuantas personas, mobiliario y enseres se encuentren en la misma.

- Proceder al lanzamiento de la misma de la vivienda de referencia, así como de cuantas personas, mobiliarios o enseres hubieran en ella, transcurridos quince días desde la notificación de esta Resolución salvo que por el interesado se haga entrega de llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de la Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, Consejero de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2, del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Sanidad

3855 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2007, relativa a la cancelación y baja de inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Tras haberse practicado a los interesados, de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la notificación de requerimiento para la solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos (R.G.S.A.), a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 150, el 26 de julio de 2007, y transcurrido el plazo establecido conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose recibido comunicación alguna al respecto, es por lo que esta Dirección General procede, mediante la presente, a dar de baja de inscripción en el R.G.S.A, e informar a la Subdirección General de Riesgos Alimentarios de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, para que se lleve a cabo la cancelación de los asientos registrales de las empresas relacionadas.

Razón Social	Nº RGSA
Abdelmalik Mohamed, Abdeckader	25.00989/GC
Acosta González, Carmen	21.12236/GC
Afonso Hernández, Jacinto	21.14266/GC
Alamo Oliva, Manuel	21.12284/GC
Alemán Santana, Antonio	21.12851/GC
Almeida Ortiz, Armando	21.13688/GC
Almeida Pérez Antonio	23.01145/GC
Alvarez León, Saturnino	21.14221/GC
Amador Naranjo, Eduvigio J.	21.13488/GC
Araña Martín, Miguel	21.13717/GC
Arbelo Caballero, José Manuel	21.11658/GC
Arencibia Rivero, Emiliano	21.11659/GC
Armas Moreno, Juan Cesáreo	21.13597/GC
Artiles Sánchez, Bienvenido	21.12278/GC
Atlántico S.A.	27.00735/GC
Bemearsa	21.11684/GC
Betancor López, Antonio	21.13594/GC
Betancor Ramírez, Gloria	21.13996/GC
Blasco Barrerda, Fernando	21.14125/GC
Brito Amador, Antonia	23.00530/GC
Brito Guerra, Domingo	27.00187/GC

Bueno López, Agustín	14.01000/GC
Cabrera Francisco y Bonifacio Armas	21.12819/GC
Cabrera Hidalgo, José C.	21.14223/GC
Calderín Calderín, Antonio	21.13511/GC
Cardona Díaz, Miguel	21.13528/GC
Carnes Canarias, S.A.	10.07899/GC
Casimiro Benítez, Narciso	21.13675/GC
Castellano Vega, Manuel	21.13524/GC
Cefalópodos y Pescados Canarias S.L.	12.04942/GC
Central Distribuidora Hortofrutícola de Canarias, S.L.	21.13990/GC
Cipi S.A. (B.C. Cipi)	12.01733/GC
Comercial Comercampo, S.L.	21.14264/GC
Comercial Label S.A.	27.00560/GC
Comercial Racequi	39.01010/GC
Consignación y Comercio S.A.	12.01325/GC
Cooperativa del Campo Agrícola Guía - Gáldar, S.L.	21.12144/GC
Cosmeli Esteva, Isabel	21.11746/GC
Cruz Hernández, Fidel	21.12302/GC
Cubilan S.L.	27.00590/GC
Dávila Ramírez, Santiago	23.00904/GC
Dávila Rodríguez, Rosario	23.00958/GC
De la Nuez Marrero, Antonio	21.13586/GC
De Los Reyes Rodríguez, Serafín	25.00652/GC
Delbet, S.L.	10.06599/GC
Déniz Torres, Julián	21.13923/GC
Díaz García, Pedro	21.14980/GC
Distribución Física Canarias S.L.	23.01095/GC
Doris Mersching	10.09818/GC
Empresa Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A.	21.13400/GC
Esparchaín Armas, Jorge	21.13613/GC
Esplugas Munne, Edmundo	10.9700/GC
Estevez, Fernando	21.13723/GC
Exportadora Canaria de Pescados S.L.	12.04237/GC
Falcón Castellano, José Rosendo	21.14291/GC
Falcón Quevedo, Juan y Luis	21.14224/GC
Falcón Travieso, Amado	23.01085/GC
Felipe Santana Rodríguez, S.L.	10.08534/GC
Fharpes S.A.	27.00707/GC
Finca Ganadera Acueducto S.L.	14.01014/GC
Fleitas Bethencour, Francisco	27.00783/GC
Frucar Importaciones, S.L.	21.14901/GC
Frutas de Sudamérica, S.L.	21.13685/GC
Frutas Luján, S.L.	21.13606/GC
García González, Francisco	21.13746/GC
García Llerena José	39.00493/GC
García Rodríguez, Pablo	21.14339/GC
Gato Negro S.A. Ganesa	25.00755/GC
Gil Febles, Domingo	21.13684/GC

González García, Antonio	12.05816/GC
González González, Bonifacio	21.13598/GC
González Guerra, Moises E.	21.14106/GC
González Martel, Ceferino	21.13487/GC
González Melián, Amado	21.12920/GC
González Ramírez, Carmen	21.13741/GC
González Rodríguez, Antonio	21.13490/GC
González Sánchez, Guillermo	21.14108/GC
González Santana, Isidro	21.13453/GC
Granja La Pardilla, S.L.	21.13670/GC
Gregorio Delgado Import, S.L.	10.07803/GC
Guerra de Aguiar Massieu, Nicolás	21.14997/GC
Guerra Saavedra, Miguel	21.11734/GC
Héctor Agostini, Bernabé	15.00656/GC
Herederos de José Monroy Pérez, S.A.	21.05067/GC
Herederos de José Trujillo Henríquez	23.00653/GC
Herederos José Domínguez Montesdeoca, S.L.	21.11956/GC
Hermanos Afonso, S.C.P.	21.13607/GC
Hernández Castro, María Concepción	21.13989/GC
Hernández Gil, Carmelo	21.13699/GC
Hernández Gil, Francisco	21.13744/GC
Hernández Quintero, Nicasio M.	27.00105/GC
Hernández Saavedra, Francisco Javier	21.14001/GC
Hernández Sánchez Ruperto	25.00931/GC
Hernández Santana, Cándida	21.13454/GC
Hernández Suárez Hermanos, S.A.	21.11748/GC
Hernández Suárez, José Manuel	21.13407/GC
Herrera Florido, Valentín	21.13510/GC
Herrera Tejera, S.L.	21.13749/GC
Herrera Verona, Carlos	21.13464/GC
Hielo Fino S.L.	27.00111/GC
Hispano Lusa de Pesca S.A.	12.04381/GC
I + D Canarias S.A.L.	12.04981/GC
Insular De Industrias Plásticas	39.00442/GC
Interafricana de Fletes S.A.	12.05443/GC
Iris S.A.	25.00413/GC
Islands and Continental Meat, S.A.	21.14896/GC
Jiménez Martín, Manuel	21.13587/GC
Jucamar S.L.	12.04813/GC
La Flor Del Brasil S.A.	23.00674/GC
La Flor Del Brasil S.A.	25.00560/GC
Langostera Fuerteventura S.A.	12.05569/GC
Lemes Moreu, José Luis	27.00154/GC
León Ruano, Juan	21.13725/GC
Loligo S.A.	12.04713/GC
Lorenzo Alemán, Lorenzo	21.12285/GC
Los Rosales Import Export	12.05736/GC
Luján Hernández, Juan José	21.13993/GC

Luján Hernández, Juan José	21.13999/GC
Madrid Blanco, Lucila	23.01119/GC
Malu Tidesol S.L.	12.07592/GC
Mamahit Mamahit, Francisco J.	21.13704/GC
Manufacturas Plásticas Canarias S.A. (Maplasa)	39.00724/GC
Maquinas Alquiler Hispano-Atlánticas S.A (Malasa)	39.01112/GC
Máquinas Alquiler Hispano-Atlánticas S.A (Malasa)	24.00506/GC
Marispa S.L.	12.04953/GC
Martel Hernández, María Teresa	21.13711/GC
Martel Martel, Juan	10.09819/GC
Marti Canarias S.L.	12.04273/GC
Mc Carthy John y Joseph	12.04995/GC
Medina Monzón, Santiago	21.12303/GC
Medina Quintana, José	21.13674/GC
Medina Samper, Rafaela	21.13724/GC
Medina Suárez, José	21.13525/GC
Mejías Valido, Francisco Antonio	21.12276/GC
Mejorpesca S.L.	12.06055/GC
Melián Sosa, Antonio	21.13686/GC
Menorca Mar S.L.	12.04918/GC
Mentado Medina, Juan A.	27.00489/GC
Miranda Toledo, Luis	27.00513/GC
Miranda Toledo, Luis	12.05892/GC
Moblandoc Sociedad Cooperativa Limitada	21.01943/GC
Montesdeoca Santana, Juan J.	21.12026/GC
Monzón Muñoz, Miguel	21.13513/GC
Monzón Ortega, Benjamín	21.12066/GC
Monzón Santana, Manuel	21.13589/GC
Munguía Santana, José	21.13673/GC
Naranjo Rodríguez, José Antonio	21.14439/GC
Navarro Almeida, Juana	21.12280/GC
Navarro Domínguez Juan Gregorio	23.01000/GC
Negopesca S.L.	12.05762/GC
Nichiro Iberia S.A.	12.04887/GC
Nieto Santana José	25.00173/GC
Norlaks S.L.	12.05433/GC
Ojeda Henríquez, Carmelo	21.13758/GC
Ojeda Medina, Juan Emilio	21.12203/GC
Oliva Martel, José J.	21.13997/GC
Oliveira Hernández, Manuel	21.13690/GC
Ornella S.L.	12.05901/GC
Ortega Martel, Francisco	21.13366/GC
Ortega Martel, José A.	21.13752/GC
Ortega Ortiga, Juan Fernando	21.14289/GC
Ortiz Cabrera, Juan Antonio	21.13474/GC
Ortiz Hernández, Santiago	21.13991/GC
Peña Medina, José	21.11657/GC
Peña Rodríguez, Blas A.	12.05788/GC

Peña Trujillo, Candelaria	23.01041/GC
Peñate Alvarez, Francisco Manuel	21.12282/GC
Peraza S.L.	12.05912/GC
Perera Cabrera, Miguel	21.13531/GC
Pérez Baez, Francisco	21.12306/GC
Pérez González, Juan Francisco	21.12270/GC
Pérez Pérez, Loreto Rafael	21.12279/GC
Pesca de Altura Alteana S.A.	12.05828/GC
Pesca y Suministros S.A.	12.04211/GC
Pescado Canarias S.A.	12.04612/GC
Pescados Rocamar S.L.	12.05599/GC
Pescaoplaza S.A.	12.04478/GC
Pespal S.A.	12.05895/GC
Pesquera Alvarez Castellano S.A.	12.04789/GC
Pesquera Costa Brava S.L.	12.05678/GC
Pesquera Derime S.L. (B.C. Rio Lameiriña)	12.01746/GC
Pesypes S.A.	12.05044/GC
Plasticán S.L.	39.00435/GC
Pop-Line Canarias S.L.	23.00901/GC
Productos Canarios Industr.,S.A. (Procisa)	39.00367/GC
Pulido Armas, Eustaquio Santiago	21.13469/GC
Quesada Ramírez, Pilar	10.07745/GC
Quevedo Almeida, Juan	21.14000/GC
Quevedo Navarro, Antonio	21.01935/GC
Quevedo Navarro, José	21.13468/GC
Quintana Morales, Benjamín Floro	21.14265/GC
Quintana Suárez, Eladio	21.06474/GC
Ramírez Galván, Antonio	21.13875/GC
Ramírez Jiménez, Francisco	21.13465/GC
Ramírez Ortega, Antonio	21.13498/GC
Ramírez Ramírez, Juan M.	21.13747/GC
Ramos González, Rafael	21.13745/GC
Reca Import - Export S.A.	12.04586/GC
Redodendro S.L.	12.05685/GC
Reigosa Lemes, Guillermo	21.12269/GC
Reina Tovar, Carmen	21.13706/GC
Rio Algar S.L.	12.05914/GC
Rivero Rosa, Manuel	21.13751/GC
Rocha Betancor, Santiago	21.13874/GC
Rodríguez Artilles, Concepción	25.00665/GC
Rodríguez Hernández, Manuel	21.12852/GC
Rodríguez Larrinaga, Begoña	12.05256/GC
Rodríguez Morales, Maria Del Rosario	24.00553/GC
Rodríguez Peña, Juan	21.13722/GC
Rodríguez Pérez, Agustín	23.01009/GC
Rodríguez Rodríguez, Juan José	23.01057/GC
Rodríguez Rodríguez, Miguel	12.05898/GC
Rodríguez Santana Importación S.L.	12.09387/GC

San Luis Sultán, Jesús de	12.05153/GC
Sánchez Naranjo, Daniel	23.01162/GC
Sánchez Ramírez, Carmelo Rafael	21.13512/GC
Sánchez Rodríguez, Salvador	21.13755/GC
Santana Ceballos, Pedro	21.13508/GC
Santana Martel, José	21.13743/GC
Santana Morales, Antonia Maria	24.00447/GC
Santana Rodríguez, Carmelo	21.13635/GC
Santana Rodríguez, José	21.13992/GC
Santana Santana, Pablo	21.13507/GC
Santana Santana, Sergio	10.09712/GC
SAT 2554 La Cerruda	21.12895/GC
SAT 2554 La Cerruda	21.13003/GC
SAT 5627 La Pardilla	21.12919/GC
SAT 6953 Las Tapias	21.11957/GC
SAT 7958 La Morisca	21.12281/GC
SAT Los Moriscos	21.12283/GC
Servigea Canarias S.L.	12.08215/GC
Sical S.A.	25.00667/GC
Sirimar, S.L.	10.09606/GC
Sociedad Cooperativa Limitada Brimate	21.12425/GC
Socorro Gómez, Miguel	21.13702/GC
Suárez Barber, Francisco	21.10960/GC
Suárez Caballero, Francisco J.	21.13582/GC
Suárez Díaz, Francisco	21.13462/GC
Suárez León, Serafín	21.12267/GC
Suárez Morales, Josefa	23.01052/GC
Suarez Peñate, Luis Agustín	12.05803/GC
Suárez Pérez, Juan	21.13664/GC
Taugal, S.A.	21.13457/GC
Tecnocold S.L.	12.05152/GC
Todapesca S.L.	12.05800/GC
Trujillo Pérez, Francisco	25.00642/GC
Trujillo Suárez, Adela	24.00501/GC
Unicimex, S.L.	21.13410/GC
Univerpesca S.L.	12.04303/GC
Vega Peña, María del Carmen	21.13596/GC
Vega Suárez, Eduardo	21.13473/GC
Wauthier Josepb, José Lucién	21.11817/GC
Yáñez Dávila, Antonio	23.01053GC
Yáñez Rodríguez, Dolores	23.01058/GC

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1

del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2007.-
La Directora General de Salud Pública, Gloria Julia Nazco Casariego.

3856 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos. - Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2007, que acuerda emplazar a diversos interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 396/2006, Procedimiento Abreviado, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria e iniciado por D. José Francisco Ferraz Jerónimo.*

Por D. José Francisco Ferraz Jerónimo se interpuso inicialmente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, contra la Orden de la Consejería de Sanidad de 10 de noviembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Médicos de Familia en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, reclamando que se le valoraran los servicios prestados con 31,85 puntos y un total de 126,85 puntos.

Posteriormente se determinó que la competencia correspondía al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, tramitándose por el Procedimiento Abreviado nº 396/2006.

Dado que el objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados determinados por su inclusión en la relación de aprobados y, sobre todo, también en la relación de los que superan la fase de selección por el turno libre, teniendo la condición de interesados todos aquellos integrantes de dichas relaciones que ostenten una puntuación superior que pueden verse afectados al modificarse tanto la relación de aprobados como la relación de los opositores que superan la selección, es por lo que, según lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplazó a los posibles interesados mediante carta certificada para que pudieran comparecer y personarse, si lo estiman conveniente, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos, sito en calle Francisco Gourié, 107, Edificio Dunas, planta primera, de Las Palmas de Gran Canaria, tramitándose la demanda interpuesta por el Procedimiento Abreviado nº 85/2007.

Intentado el emplazamiento a diversos interesados el mismo ha sido infructuoso, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede el emplazamiento mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias a:

Apellidos, Nombre	DNI
ABAD YANES, ANTONIO	43344490
ACOSTA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	41995517
ACOSTA TORRECILLA, ALFONSO ORELVE	78723246
ADLBI ADLBI, AIMAN	24234679
AFKIR ALLOUCH, ABDELBAKI	74687241
AFONSO GONZALEZ, DACIL COROMOTO	43777333
AFONSO MEDINA, MARIA DEL PINO	42867999
ALARCON GOMEZ, MIGUEL SIXTO	42928653
ALBIÑANA GARCIA-DIHINX, FERNANDO	29108715
ALEMAN ARTILES, ANTONIO MIGUEL	42723987
ALMARALES ALVAREZ, ODALYS	44732836
ALMEIDA QUINTANTA, LOURDES	42847649
ALONSO DOCAMPO, MARIA NIEVES	34972546
ALONSO MANJARRES, ANTONIO	25457351
ALONSO-LAMBERTI FERNANDEZ-BUGALLAL, M. CRISTINA	5368442
ALVAREZ DORTA, ISABEL	45445854
ALVAREZ MEDINA, ANA BELLA	42863468
ALVAREZ MENENDEZ, PILAR	11419532
ALVAREZ REYES, FATIMA DEL SOCORRO	43770406
ALVAREZ RODRIGUEZ, FELISA	9740683
ALVAREZ RUBIO, LUIS ENRIQUE	50820180
ALVAREZ SANCHEZ, M. DEL ROCIO	42081440
ALVAREZ SANTANA, JUANA MARIA	42798841
ALVAREZ SOUSA, M. TERESA	43663871

Apellidos, Nombre	DNI
ALVAREZ-BORBOLLA RODRIGUEZ, FERNANDO	10571067
AMADOR CABRERA, MAURICIO	42061891
AMARO LEON, M. ISABEL	43367076
AMARO LUIS, OSWALDO	43340356
ANDUAGA AGUIRRE, MIREN ALOÑA	33418385
ANGUIANO GARCIA, ANA MARIA	16560911
ANTA AGUDO, BERTA	16292620
ANTON PEREZ, GLORIA	30566591
ARAGONES JIMENEZ, ANTONIO FRANCISCO	30810212
ARANA MADARIAGA, ALFONSO	17719439
ARANBURU AIZPURI, IDOIA	15374039
ARENCIBIA NAVARRO, FRANCISCA M	42733104
ARENCIBIA NAVARRO, TERESA	42747208
ARMAS LERIDA, JUAN M	78855150
ARNEDO ZUGAZAGA, J. IMANOL	14952803
ARRI PEÑAFIEL, PEDRO	16025318
ARRIETA ARTAIZ, MARIA JESUS	18207499
ARROYO DIAZ, NIEVES ROSA	42159698
BAÑOLAS BOLAÑOS, GONZALO	78468134
BATISTA PERDOMO, DANIEL	42852836
BELLO IZQUIERDO, M. DOLORES	43621550
BENITEZ ROSARIO, MIGUEL ANGEL	43645960
BERRIO SANTANA, M. CARMEN	78476792
BETANCORT GARCIA, M. DEL MAR	42031735
BETANCORT MASTRANGELO, CALIXTA	43659316
BETHENCOURT LORENZO, MARIA BALBINA	43602842
BLANCO ALONSO, PEDRO	11924662
BLANCO LOPEZ, BELEN	5146381
BORGES ALAMO, CARLOS	42049416
BORGES DARIAS, WIFREDO	42016083
BRITO DIAZ, BUENAVENTURA	42156302
BUEN RUIZ, JOSE CESAR	13737647
BUENO REYES, MARIA DE LA O	42846734
BURGAZZOLI SAMPER, JUAN LUIS	43764249
BURGOS MORALES, JOSEFINA	24248933
CABALLERO RODRIGUEZ, JUAN SANTIAGO	42768844
CABRERA OJEDA, MARIA ISABEL	42797390
CABRERA PEREZ, JUANA M. DEL CARMEN	43640546
CABRERA QUINTERO, LEVY	42080371
CACERES MONTERO, MARIA ESMERALDA	25320586
CAMPAYO PEREZ, JUAN MIGUEL	75949196
CANO BORREGO, JOSEFINA	9305291
CARBAJO AZABAL, SILVIA	16044203
CARDENAS JOYANES, DOLORES	42069024
CASADO VILLERAS, JOSE IGNACIO	52440772
CASAL CASTRO, LUZ MARIA	32641840
CASTELL MONTRULL, MARIA PAU	20805232
CASTILLO DEL TORO, MANUEL	30455388
CASTILLO ORTIZ, LUCILA	42733120
CASTRO MARTIN, REBECA	8110476
CEJAS-FUENTES PADRON, BLANCA NIEVES	42023588
CERDEIRA BENITO, CRISTINA	34101073
CHASCO RODRIGUEZ, JESUS	42009062
CHAVEZ PLASENCIA, JUAN ANTONIO	42041998
CONCEPCION MEDINA, TERESA	43788499
CONTE AIMONETTO, ISABEL ANAHI	45531796
CONTRERAS GARCIA, ISABEL	41934781
CORRIONERO FRADEJAS, MARIA ISABEL	9305827

Apellidos, Nombre	DNI
CORTINA MATO, AEDIA	2568563
CRUZ DENIZ, INMACULADA	42809817
CRUZ RODRIGUEZ, FERNANDO	42058492
CUTILLAS SCHAMANN, ALFREDO	42727179
DE LA CALLE SANZ, MARTA	30643699
DE LA FE PEREZ, GRISEL	2871808
DE LA ROSA ALCAIDE, MARIA AFRICA	43609281
DEL CASTILLO RODRIGUEZ, M. DE LA CONCEPCION	42924664
DENIZ SANTANA, ROQUE	42799360
DIAZ RODRIGUEZ, GLORIA LUZ	42032994
DOPICO MESA, JOAQUIN	50673756
DORTA LEON, HERMINIA LOURDES	43788092
DUARTE CASTAÑEDA, FELIX JUSTO	78854830
DUQUE GOMEZ, MARIA MILAGROS	43788930
EL CHOVAIBI EL HALAI, MARWAN	42094534
ELIZEGI ABRIL, LUIS	15949036
ERDOZAIN BARRERA, ANTONIO JESUS	31662810
ESPONDA VAZ, YOLANDA MERCEDES	1673773
ESTEVEZ MARZAN, PILAR	42054934
ESTUPIÑAN RIVERO, GLORIA DEL CARMEN	42057592
EXPOSITO GONZALEZ, ROSA AMELIA	42928059
FALCON LARREA, FRANCISCO JOSE	43653934
FALCON SANABRIA, ISMAEL RUBEN	42744183
FALCON SANTANA, ALEJANDRO T.C	42736890
FALERO FERNANDEZ, PABLO MARIA	42780949
FELICIANO RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	42178092
FELIPE OLIVERO, JOSE FRANCISCO	42038465
FELIU ARMADA, MARIA LUZ	802433
FERNANDEZ BERECIARTUA, AINHOA	35773585
FERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE ANGEL	42168667
FERNANDEZ MARISTAN, NIEVES	3170339
FERNANDEZ OTAOLEA, MARIA DEL CORO	44158067
FERNANDEZ PEREZ, ANA BELEN	34804664
FERRANDIS LUIS, JOSE FRANCISCO	19902348
FLORES RODRIGUEZ, JUAN LUIS	7000804
FRAGA ROLLAN, MARIA DE LOS ANGELES	2882391
FRANCES SANCHEZ, JAVIER	25079617
FRANGANILLO QUEVEDO, IGNACIO A	43244106
FRIAS PRADO, ILEANA	45729599
FUENTES GALINDO, MARIA ISABEL	45523314
FUENTES ZATON, MANUEL	32661022
GALARZA AMORRORTU, ANA	11904581
GALIANO GOMEZ, YANET	72518
GANGUTIA HERNANDEZ, SILVIA	16532343
GARCIA GARCIA, ANA MARIA	9306190
GARCIA GOMEZ, MARIA CARLA	32643144
GARCIA HERNANDEZ, RICARDO	42922404
GARCIA LAREDO, BLANCA	51388629
GARCIA MARTINEZ, FERNANDO	44144894
GARCIA MEDINA, MARIA MIGDALIA	42794635
GARCIA PASTOR, JUAN ANTONIO	42780379
GARCIA SANCHEZ-REAL, BEATRIZ	7211220
GARCIA TORRES, LUIS FRANCISCO	43242282
GARCIA VEGA, PABLO ENRIQUE	43250158
GARCIA-PUMARINO RAMOS, JUAN MANUEL	10582301
GIMENO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	42047760
GOMEZ DE LA ROSA, JOSE LUIS	42042601

Apellidos, Nombre	DNI
GOMEZ FUMERO, MARIA SONSOLES	43781550
GOMEZ GARCERAN, MIRIAM	38459071
GOMEZ GARCIA, GALO DE JESUS	78532795
GOMEZ GUEDES, PATRICIA	42848471
GOMEZ JORGE, JUANA PAULA	42038713
GOMEZ MUÑIZ, PATRICIA	13778207
GOMEZ RODRIGUEZ DE ACUÑA, AMPARO	45443114
GONZALEZ CRUZ, CARMEN MERCEDES	42909880
GONZALEZ FLORIA, MARIA LOURDES	24155671
GONZALEZ GARCIA, ANA ZELIA	6552451
GONZALEZ GARCIA, ELAYNE	2608622
GONZALEZ GOMEZ, PURIFICACION	30643023
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	43609516
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	42163196
GONZALEZ GONZALEZ, ROBERTO	45731880
GONZALEZ GUILLERMO, TORIBIO	42082325
GONZALEZ HERNANDEZ, M. MONTSERRAT	43345383
GONZALEZ MARRERO, DIANA M	43768875
GONZALEZ MENDEZ, M. MAGDALENA	43614924
GONZALEZ PEREZ, LUIS FELIPE	43759778
GONZALEZ PEREZ, LUZ IGNACIA	52830468
GONZALEZ PLATAS, MONTSERRAT	43610360
GONZALEZ RODRIGUEZ, TOMAS CONST	42782119
GONZALEZ ROMERO, ANTONIA	25304807
GONZALEZ SANTO TOMAS, RUTH	9318441
GONZALEZ ZARZA, DEMETRIO	41993240
GONZALEZ-MOHINO LORO, MARIA BELEN	8948634
GUERRA GARCIA DE CELIS, ANTONIO	42734673
GUERRA HERNANDEZ, LEONCIA	43253760
GUIL COLLADO, MARIA ROSA	31212818
GUTIERREZ GALDONA, JUAN JOSE	42080617
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JAVIER	2141563
GUTIERREZ VEGA, ISABEL RITA	43765652
HABER DAMIAN, SORAIDA	2885904
HENGESBACH BARIOS, SILVIA	47689950
HEREDIA QUIÑONES, GUSTAVO	90324
HERNANDEZ BACALAO, MARIA CARLOTA	42035017
HERNANDEZ CLEMENTE, JUAN CARLOS	11773286
HERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN ELISA	43361541
HERNANDEZ GARCIA, M. SALOME	43606918
HERNANDEZ GONZALEZ, ELIZABETH	44301916
HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS	42033079
HERNANDEZ HERRERA, JOSE ANTONIO	42152922
HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALICIA ISABEL	43367010
HERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO MIGUEL	12237944
HERNANDEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	43803337
HERNANDEZ ROMERO, FABIAN	43367153
HERNANDEZ URQUIA, CONCEPCION MARINA	43261332
HERNANDEZ VADES, GUELSI	1718234
HERNANDEZ VELAZQUEZ, INMACULADA CRISTO	43771074
HERRERA GONZALEZ, JOSE IRALDO	42021722
HERRERA GONZALEZ, M. ANGELES	42156724
HERVAS LOECHES, ANTONIO	51858832
HIGUERAS LINARES, LUZ MARINA	78603110
IBERO VILLA, JOSE LUIS	17141568
IBRAHIM HUJEIR, ZAKARIA	7225381
IGLESIAS FERNANDEZ, JESUS JAVIER	71622864

Apellidos, Nombre	DNI
IGLESIAS GARCIA, MARIA SIRA	10818388
INSAUSTI GARMENDIA, NEREA	15998437
JIMENEZ CAMARA, VICTOR CARLOS	42936775
JIMENEZ CUEVAS, MARIA DEL MAR	30529900
JIMENEZ GARCIA, CRISTINA	43643021
JIMENEZ MUÑOZ, NOELIA	25674987
JIMENEZ ORTEGA, JOSE ANTONIO	42734385
JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	44304539
JORGE ACOSTA, CARLOS	43256173
KASSIH KASSIH, ADNAN-GOURGUS	526592
LAFFITTE TEOPE, CECILIA I.	50763914
LAHOUD HERNANDEZ, JORGE RAMON	43248559
LENTIJO MARTINEZ, ERNESTO	42043711
LEZCANO MELIAN, ANA	43655869
LIBANO BIDEA, MARIA LUCIA	30597155
LLORENTE GARCIA, EVANGELINA ASUNCION	16782784
LOBATO GONZALEZ, JAVIER	43768322
LOPEZ GARCIA, FRANCISCO ENRIQUE	42790558
LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	26216038
LOPEZ IZQUIERDO, ANTONIO	42026579
LOPEZ MARTIN, PEDRO MANUEL	42058002
LOPEZ MORA, ENRIQUE	42003308
LORENTE MONTALVO, PATRICIA	25410719
LORENTE TORRES, M. TERESA	28852793
LORENZO ESCOBAR, YOLANDA	78554256
LUELMO GARCIA, MARIA DEL PILAR	42059276
MACHIN HUGUET, MARIA INMACULADA	42839136
MACIAS CERVI, PABLO	21469087
MADRID BALBAS, ALEJANDRO	44150657
MAGRIÑAT LOPEZ, VIRGINIA	45729292
MALDONADO DIAZ, ISMAEL	44253397
MARIN BONACASA, CARLOS	50297555
MARIN VARA, MARIA BELEN	25167767
MARRERO DIAZ, MARIA DOLORES	43798091
MARRERO GARCIA, PILAR ANGELES	43776472
MARRERO HERNANDEZ, ANGELICA	42774472
MARTIN CACERES, M. ANGUSTIA	43619045
MARTIN DELGADO, ENRIQUE	42056259
MARTIN DENIZ, LAURA	42057643
MARTIN FLORES, PEDRO	42557250
MARTIN FLORES, RAMON DESIDERIO	42055056
MARTIN GOMEZ, ALFONSO	52845152
MARTIN PERANDRES, ROSA MARIA	42835393
MARTIN SAN VICENTE, IGNACIO	41077852
MARTIN SUAREZ, DOMINGO	643685
MARTINEZ DEL CASTILLO, LUIS PEDRO	33423542
MARTINEZ IBAÑEZ, MARIA TERESA	42079774
MAS HERNANDEZ, M. FATIMA	42089435
MATA MENDOZA, GLADYS	78858820
MATE REDONDO, M. DEL CARMEN	3457802
MATEOS PEREZ, M. DEL MAR	7966732

Apellidos, Nombre	DNI
MATOS FERNANDEZ, LUIS CARLOS	52850448
MATOSO MELIAN, CONCEPCION	42791029
MEDINA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	43643742
MEDINA VARGAS, JUAN ANTONIO	43260421
MINGUEZ SORIO, M. PILAR	18009592
MIRANDA AYALA, MARIA OLGA	42747042
MIRANDA CORTINA, RAMON MANUEL	10858487
MIRANDA VALERON, LUIS	42735411
MONGE RAFAEL, MARIA DEL PILAR	12745117
MONTES GOMEZ, ERICA MAGDALENA	13735254
MONTESDEOCA MARTIN, MARIA DEL CARMEN	43756715
MONTESDEOCA NARANJO, ANTONINA M. LUISA	43260240
MONTESDEOCA NAVARRO, M. DOLORES	42772102
MONTESDEOCA PULIDO, OCTAVIO	42814032
MONZON RODRIGUEZ, ROSA	43651425
MORA MONTIEL, MARIA ELENA	24338127
MORALES REYES, ALICIA MARIA	43646678
MOUJIR MOUJIR, AHMAD	43777417
MOZO LORENZO, JOSE ANTONIO	12375893
MUÑIZ LAVANDERA, MONICA	9767918
NARANJO BAEZ, MARIA LUISA	43664017
NARVAEZ MARTIN, JOSE MARIA	8794987
NASRALLAH KAUZAM, MUHAMMAD WAEI	9409128
NAVARRO MARCO, MARIA ANTONIA	45701028
NEHME NEHME, HUSSEIN ABDULREDA	7532597
NODA HERRERA, ROSA VICTORIA	42047038
NODAR CENTELLES, MARTA	2526690
NOVES SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	35285015
OCHANDO MARTINEZ, RAFAEL	19454730
OJEDA DE LA PEÑA, ALICIA MATILDE	43668099
ORTEGA ABRAHAM, MARIA DEL ROSARIO	42154705
ORTEGA NIETO, JULIO	28850437
ORTIZ GONZALEZ, JOSE	42722646
ORWIG , JAMES	1396008
O'SHANAHAN LOPEZ-TOMASETY, MARIA TERESA	52847890
PADRON RODRIGUEZ, DOMINGO	42773037
PADRON ROSALES, JUAN ANTONIO	24063626
PALACIOS SANCHEZ, M. ISABEL	43649566
PARADA MOROLLON, ISABEL MARIA	7820126
PASTOR VILLALBA, JOSE MANUEL	20776316
PECORARO CARRASCO, BEATRIZ MARIA	46767117
PEÑA ALVAREZ, ANA MARIA	42096590
PEÑA HERNANDEZ, ANTONIA ESTHER	42805547
PEÑA JORGE-VENTURA, MARIA DEL CARMEN	44723430
PERDOMO CABRERA, CARLOS	42802552
PERDOMO SEGURA, AURELIA MARIA	43669474
PERDOMO SEGURA, JUAN CRISTOBAL	43258368
PEREZ CANOVAS, MARIA ELENA	42091970
PEREZ CEJAS, ANTONIA PILAR	42826537
PEREZ CRUZ, CARMEN ROSA	42058648
PEREZ DE CASTRO, MANUEL ENRIQUE	43605263

Apellidos, Nombre	DNI
PEREZ DE LAS CASAS, CARMEN	78853059
PEREZ DIAZ, M. DACIL	45448763
PEREZ FERNANDEZ, LEOCADIO ALBERTO	42166165
PEREZ GARCIA, JAIME	10169086
PEREZ GUERRA, ELENA MARIA	42919087
PEREZ LUIS, TOMAS	42019400
PEREZ LUIS, TOMAS	42019400
PEREZ PASTOR, ENRIQUE	43343439
PEREZ PEÑATE, MARGARITA	42799828
PEREZ RIVERO, MIGUEL ANGEL	42035418
PEREZ SOUTO, MARTA	33284266
PEREZ VEGA, JUAN	42772700
PEREZ YUSTE, MATILDE DEL ROCIO	52254930
PINEDA NAVARRO, BEATRIZ	28595351
PINO GARCIA, ANA MARGARITA	2800499
PIÑA MOLINA, MAYRA CATALINA	42194487
PIÑERO BARRERA, JOSE GERARDO	43602050
PORTU CARDENAS, ODELINDA	3295327
QUESADA MEDINA, MARIA DOLORES	78467141
QUEVEDO ITURBE, PEDRO	42092886
QUINTANA GUERRA, GONZALO	43248144
RAMIREZ BRITO, JOAQUIN	42800087
RAMOS CARRACEDO, MARIA SOLEDAD	9692422
REBOSO REYES, CARMEN CRISTINA	43610729
REGUERA CAMARA, ANA	13149262
REYES NICHOLAS, AMANDA MARIA	42850114
REYES ORTEGA, ROSA DELIA	43757927
REYES RODRIGUEZ, MARIA JESUS	42785171
RIOS DE PAZ, MARIO ANGEL	78573703
RIVAS BAEZ, FRANCIS LIDIA	78858882
RIVAS MENDEZ, MANUELA	33846023
RIVERA LUZARDO, DOLORES	42908665
RIVERO BEAUJON, ELADIA COROMOTO	78723737
ROCIO PEREZ, AGUSTIN MIGUEL	43354172
RODERO TRUJILLO, GUILLERMO	16020096
RODRIGUEZ ALVAREZ, SANDRA M.	9392310
RODRIGUEZ BARABICH, JOSE MANUEL	30520726
RODRIGUEZ CUBAS, JOSE LUIS	42884792
RODRIGUEZ DEL RISCO, ILEANA VICTORIA	44730278
RODRIGUEZ GUERRA, GLORIA ISABEL	42811796
RODRIGUEZ HERNANDEZ, ORVELINDO	43362840
RODRIGUEZ JIMENEZ, ANGELES VICTORIA	24130988
RODRIGUEZ MACHIN, MARIA MONTSERRAT	42162757
RODRIGUEZ MARISCAL, JOSE ANGEL	32856702
RODRIGUEZ MONTESDEOCA, CLARA MARIA	43258133
RODRIGUEZ MORA, BEGOÑA DEL N	43611878
RODRIGUEZ MORALES, MIGUEL ANGEL	5414315
RODRIGUEZ MORENO, SINFORIANO	43257714
RODRIGUEZ SANTIAGO, ROSA DELIA	42814414
RODRIGUEZ SUAREZ, MIGUEL ANGEL	42800438
ROMAN ESPINOSA, M. MERCEDES	31613826

Apellidos, Nombre	DNI
ROMAN PEREZ, FRANCISCO JOSE	26024613
ROSALES PEREZ, JOSE	43258148
ROSALES QUINTANA, ADELAIDA	43251619
RUEDA ALONSO, ESPERANZA	72028379
RUFINO DELGADO, M. DE LA TRINIDAD	42079004
RUIZ DE LA HERMOSA BOU, JAVIER	50720452
RUIZ VEGA, LUIS	8829929
SACRISTAN BOSCH, RAFA	73771654
SAIZ VAL, ANA ISABEL	13784148
SALINAS MARTIN, ANTONIO JESUS	43613135
SANCHEZ ACOSTA, MARIA PILAR	43241699
SANCHEZ GARCIA, M. DEL MAR	7857917
SANCHEZ GIL, ANA	42862547
SANCHEZ GONZALEZ, ANGEL MARIA	24295322
SANCHEZ HERNANDEZ, M. DEL MAR	7949436
SANCHEZ HORMIGA, VICENTE ANTONIO	42748213
SANCHEZ PENICHER, MARIA MERCEDES	42780389
SANCHEZ PEREZ, EVA MARIA	45068463
SANTANA GIL, NICOLAS JOSE	43659487
SANTIAGO ALAYON, SIXTO	42935224
SANTISTEBAN HERRERA, JOSE MARIA	13909686
SANTOS HERNANDEZ, RAFAEL	42047901
SARMIENTO PEREZ, CORINA	42752605
SARMIENTO SANTANA, MERCEDES	78490549
SEGURA BLAZQUEZ, JOSE MARIA	43761002
SEGURA HERNANDEZ, ELSA	43641966
SESE DOMINGUEZ, CARMEN ROSA	42057642
SETIEN URREA, PEDRO	13708608
SIMON GARCIA, M. CONCEPCION	42792598
SIMON SANABRIA, FEDERICO	42762597
SIVERIO SAAVEDRA, ISABEL MARIA	42066797
SOLANO BENITEZ, ANTONIA JESUS	33368070
SOLAUN EGAÑA, PABLO	30579493
SOLER CULLEN, PATRICIA ELENA	24157132
SOLSONA GIMENO, RAMON LUIS	17855914
SOSA PERDOMO, MARIA ROSARIO	42052261
SOSA RODRIGUEZ, ANGELA M	43602412
SOUWEILEH RIHAN, HANNA	44711814
SUAREZ CARRASCO, RICARDO	43654218
SUAREZ CASAÑAS, DULCE NOMBRE D MARIA	45701163
SUAREZ CONTRERAS, PAULA	54079451
SUAREZ SANTIAGO, FELISA	42762375
SUAREZ SUAREZ, JERONIMO	43255608
TACORONTE HERNANDEZ, NANCY	42089848
TARONGI SALETA, ANA	43040016
TENEMBAUN COSTA, GUILLERMO	44728821
TOCINO MARTIN, M. PILAR	13770197
TORAL LLAMAS, RAQUEL	9694891
TRISTANCHO AJAMIL, RITA	16556459
UGALDE GOÑI, KEPA XABIER	16045835
UGARTE ANSOTEGUI, ANDER	30632464

Apellidos, Nombre	DNI
UGARTE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	16041323
URCULLU SAN CRISTOBAL, BEGOÑA	22739875
VALCARCEL LOPEZ, RAFAEL	27447506
VALCARCEL RODRIGUEZ, CIPRIANO	42150112
VALDES ANASTASIO, MANUEL JESUS	34049869
VALDES BILBAO, MARIA TERESA	42931791
VALLEJO ARCAS, JOSE FRANCISCO	25094198
VELASCO SANZ, EVA MARIA	31261123
VELAZQUEZ GUERRERO, EROS RICARDO	78613657
VICIOSO RANZ, PEDRO ANTONIO	51056215
VILAHOMAT HERNANDEZ, OLGA	2444764
VILLALBA MUÑOZ, ANTONIO	42739940
VILLALBA PARRADO, ARELIS	78851996
VIVES BERNABEU, FRANCISCO	21397157
ZARABOZO ACOSTA, ALFREDO	45851240

En virtud de lo expuesto, de forma razonada y motivada,

ACUERDO:

Emplazar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y mediante la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a todos los posibles interesados señalados en el cuerpo de esta resolución para que en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, puedan comparecer, de estimarlo así conveniente, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres, sito en calle Francisco Gourié, 107, Edificio Dunas, planta primera, de Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento Abreviado nº 396/2006.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2007.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

3857 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de septiembre de 2007, que acuerda emplazar a diversos interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 304/2006, Procedimiento Abreviado, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria e iniciado por Dña. María Candelaria Peraza Goya.*

Por Dña. María Candelaria Peraza Goya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, contra la Orden de 20 de septiembre de 2005 de la Consejería de Sanidad por la que se desestimaba el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 13 de mayo de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, reclamando ser puntuada con 85 puntos en el ejercicio de oposición y 45,9 puntos en el apartado de servicios prestados, que sumados a 1,5 puntos de Formación, le sea reconocida una puntuación total de 132,4 puntos.

Dado que el objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados determinados por su inclusión en la relación de aprobados y, sobre todo, también en la relación de los que superan la fase de selección por el turno libre, teniendo la condición de interesados todos aquellos integrantes de dichas relaciones que ostenten una puntuación superior que pueden verse afectados al modificarse tanto la relación de aprobados como la relación de los opositores que superan la selección, es por lo que, según lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplazó a los posibles interesados mediante carta certificada para que pudieran comparecer y personarse, si lo estiman conveniente, en el pla-

zo de nueve días contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos, sito en calle Francisco Gourié, 107, Edificio Dunas, planta primera, de Las Palmas de Gran Canaria, tramitándose la demanda interpuesta por el Procedimiento Abreviado nº 304/2006.

Intentado el emplazamiento a diversos interesados el mismo ha sido infructuoso, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede el emplazamiento mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias a:

<u>Apellidos, Nombre</u>	<u>DNI</u>
ALEMAN EUGENIO, ANTONIO J	43278070
ALZOLA MORENO, MARIA DEL PINO	43645096
ANGULO ALMEIDA, GONZALO	52844749
ARMAS LUIS, MARIA RAQUEL	45550634
ARZOLA CARBALLO, CARMEN ELBA	42040411
BAEZ DELGADO, MARIA INES	43617362
BARRERA HOZ DE LA, ESTHER	42886456
BENITEZ ARMAS, ENCARNACION	43763857
BENITO MORENO, M. TERESA	43654065
BETANCORT PERDOMO, MARIA ISABEL	42910307
BOLAÑOS ALEJANDRO, ANTONIO MIGUEL	42732890
BRITO BRITO, LUZ MARIA	42177984
BRITO MEDINA, GLORIA	43650739
CABRERA DAMASO, EMMA TERESA	42801769
CABRERA ROBAYNA, M. BEGOÑA	45530692
CARREÑO FERNANDEZ, JOSE LUIS	42833538
CARREÑO FERNANDEZ, MARIA PATRICIA	44707881
CASTAÑEDA PEREZ, VICTOR MANUEL	42167479
CEBALLOS SANTANA, ANTONIO	43651507
DELGADO PEÑA, ESTELA MIGUELINA	42050501
DELGADO REYES, CARMEN MARIA	78604095
DIAZ MORENO, ROSA	43650968
DIAZ MORERA, MARIA NIEVES	42167740
DIOS SANTOS, PINO DE	42694830
ESTUPIÑAN SOSA, MONTSERRAT	43661231
FALCON GARCIA, CARMEN DELIA	43755559
FRANCES ROGER, M. MERCEDES	42885535
FUENTES DE ARMAS, M. BUEN VIAJE	42073223
GALVAN GABINO, M. GORETTI	43607952
GARCIA DOMINGUEZ, SANDRA	43763024
GARCIA RODRIGUEZ, ELIZABETH	52842355
GIL BOLAÑOS, LUCIA	78471303
GINZOS RODRIGUEZ, MARIA ELENA	76404334
GONZALEZ ARMAS, BLAS DEL PINO	42735481
GONZALEZ GONZALEZ, M. CARMEN	42809456
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	52855184
GONZALEZ HERNANDEZ, SILVIA MARIA	42175556
GONZALEZ MARTIN, MAGDALENA	42886565
GONZALEZ PEREZ, M. NIEVES	41961801

<u>Apellidos, Nombre</u>	<u>DNI</u>
GUILLERMO GARCIA, MARTA	43367672
GUTIERREZ REYES, M. DEL PILAR	43664413
HERNANDEZ GONZALEZ, M. BELINDA	43264169
HOZ SANTANA, MANUEL DE LA	42907659
JORGE HERNANDEZ, ANA TERESA	42855760
LOPEZ VELÁSQUEZ, ANA REGINA	42848970
LORENZO FRANCISCO, MARIA DEL MAR	42171474
LORENZO TRIANA, EUGENIO	42171730
LUGO ACOSTA, ALVARO JOSE	42169890
MACHIN TRUJILLO, MARIA ROSARIO	43645916
MANZANO SANTIAGO, MARIA DEL PINO	43243049
MARTEL MARTEL, VIOLETA	43271141
MEDINA FALCON, JUAN ANDRES	43663193
MEDINA PULIDO, ROSA MARIA	42701368
MESA HERNANDEZ, MONICA	43365435
MOLINA LOPEZ, MARIA DEL PILAR	42092082
MORALES LOPEZ, M. ANGELES	36083560
MORENO MARTEL, LOURDES	43646391
NARANJO SANCHEZ, ESTHER ROSALIA	43645837
NAVARRO GARCIA, M. DOLORES	42916820
NIEVES GARCIA, ANA	42810835
ORAMAS SANTANA, TERESA	43664742
ORTEGA GONZALEZ, ROSA DELIA	42835781
PALENZUELA RAMOS, MARIA CRISTINA	42073870
PEREZ ALVAREZ, M. MERCEDES	42083844
PEREZ HERNANDEZ, YOLANDA	43623798
PEREZ MARTIN, MERCEDES	42915910
PEREZ PEREZ, PURA CONCEPCION	78397460
PEREZ RODRIGUEZ, ISABEL MARGARITA	42088000
PRINZ DIAZ, DULCE MARIA	42814481
RAMOS NAVARRO, M. ANGELES	42030165
RODRIGUEZ GONZALEZ, SUSANA	11952901
SANTANA CAMPOS, MARIOLA FELISA	43751538
SANTANA GONZALEZ-CORVO, M. TERESA	43655032
SARMIENTO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	42792060
VALLE LLARENA, JUAN CARLOS	42850056

En virtud de lo expuesto, de forma razonada y motivada,

ACUERDO:

Emplazar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y mediante la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a todos los posibles interesados señalados en el cuerpo de esta Resolución para que

en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, puedan comparecer, de estimarlo así conveniente, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos, sito en calle Francisco Gourié, 107, Edificio Dunas, planta primera, de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento Abreviado nº 304/2006.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2007.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

3858 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos. - Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de septiembre de 2007, que acuerda emplazar a diversos interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 696/2005, Procedimiento Abreviado, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria e iniciado por Dña. María Candelaria Melián Martín.*

Por Dña. María Candelaria Melián Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 13 de mayo de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, reclamando ser puntuada con 37,2 puntos en el apartado de servicios prestados, con 4,9 puntos en el apartado de Formación y le sea reconocida una puntuación total de 127,20 puntos.

Dado que el objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados determinados

por su inclusión en la relación de aprobados y, sobre todo, también en la relación de los que superan la fase de selección por el turno libre, teniendo la condición de interesados todos aquellos integrantes de dichas relaciones que ostenten una puntuación superior que pueden verse afectados al modificarse tanto la relación de aprobados como la relación de los opositores que superan la selección, es por lo que, según lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplazó a los posibles interesados mediante carta certificada para que pudieran comparecer y personarse, si lo estiman conveniente, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, sito en calle Francisco Gourié, 107, Edificio Dunas, planta primera, de Las Palmas de Gran Canaria, tramitándose la demanda interpuesta por el Procedimiento Abreviado nº 696/2005.

Intentado el emplazamiento a diversos interesados el mismo ha sido infructuoso, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede el emplazamiento mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias a:

<u>Apellidos, Nombre</u>	<u>DNI</u>
ABAD DORTA, JOSEFA	42792624
AFONSO PEREZ, CRISANTA	42850193
ALVAREZ SERRANO, ROSA MARIA	42841473
ANGULO ALMEIDA, GONZALO	52844749
ANIORTE VILLALGORDO, ANA M	27468593
ARMAS LUIS, MARIA RAQUEL	45550634
ARZOLA CARBALLO, CARMEN ELBA	42040411
BARRERA HOZ DE LA, ESTHER	42886456
BENITEZ ARMAS, ENCARNACION	43763857
BURGOS SANCHEZ, M. ISABEL	31604405
CABRERA DAMASO, EMMA TERESA	42801769
CARREÑO FERNANDEZ, JOSE LUIS	42833538
CARREÑO FERNANDEZ, MARIA PATRICIA	44707881
CONCEPCION BARRETO, MARIA TERESA	42169688
DELGADO REYES, CARMEN MARIA	78604095
DIAZ MORENO, ROSA	43650968
ELIAS PEREZ, DOLORES	42020168
FALCON GARCIA, CARMEN DELIA	43755559
FERREIRA FERNANDEZ, BALBINA	10052669
FUENTES DE ARMAS, M. BUEN VIAJE	42073223
GARCIA DOMINGUEZ, SANDRA	43763024
GUTIERREZ REYES, M. DEL PILAR	43664413

<u>Apellidos, Nombre</u>	<u>DNI</u>
HERNANDEZ GONZALEZ, M. BELINDA	43264169
HOZ SANTANA, MANUEL DE LA	42907659
KING TRAY, SONIA MARIA	42855692
LOPEZ VERA, CARMEN CRISTO	42090794
LORENZO TRIANA, EUGENIO	42171730
MEDINA CRUZ, MARIA LUISA	42770781
MEDINA PULIDO, ROSA MARIA	42701368
MESA HERNANDEZ, MONICA	43365435
MOLINA LOPEZ, CARMEN ROSA	42063536
NARANJO SANCHEZ, ESTHER ROSALIA	43645837
PALMERO PERERA, JUAN MAURICIO	42032124
PERERA MATEO, SERGIO	42842800
PEREZ GONZALEZ, MARIA ROSA	41969861
PIÑERO DARIAS, CARMEN ISABEL	43612612
PLASENCIA HERNANDEZ, CARMEN DOLORES	43773765
PRINZ DIAZ, DULCE MARIA	42814481
RAMOS NAVARRO, M. ANGELES	42030165
RODRIGUEZ GONZALEZ, SUSANA	11952901
ROSALES PEREZ, JACINTO CARLOS	43762846
SANTANA CASTELLANO, ROSA DELIA	42701799
SARMIENTO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	42792060

En virtud de lo expuesto, de forma razonada y motivada,

ACUERDO:

Emplazar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y mediante la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a todos los posibles interesados señalados en el cuerpo de esta Resolución para que en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, puedan comparecer, de estimarlo así conveniente, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, sito en la calle Francisco Gourié, 107, Edificio Dunas, planta primera, de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento Abreviado nº 696/2005.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2007.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

3859 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2007, que dispone la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, del expedien-*

te administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 561/2007 y se emplaza a los interesados.

Visto lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife relativo al recurso contencioso-administrativo nº 561/2007, tramitado por el Procedimiento Abreviado, iniciado por D. Francisco Javier López González-Coviella contra el cese de Dña. María Esther Fierro Peral en el puesto de Jefe de Servicio del Área de Salud Pública y Laboratorio, de la Dirección del Área de Salud de Tenerife, la Resolución de 27 de octubre de 2006 por la que se adscribe, con carácter provisional, a Dña. Esther Fierro Peral al puesto de Jefe de Servicio de Inspección Sanitaria y Laboratorio, de la Dirección del Área de Salud de Tenerife y la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 3 de abril de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión del puesto de trabajo nº 10946110, Jefe de Servicio de Inspección Sanitaria y Laboratorio, en el Servicio Canario de la Salud, de remisión del expediente administrativo conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado que el objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de interesados por determinar, su-

puesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 561/2007, tramitado por el Procedimiento Abreviado, iniciado por D. Francisco Javier López González-Coviella contra el cese de Dña. María Esther Fierro Peral en el puesto de Jefe de Servicio del Área de Salud Pública y Laboratorio, de la Dirección del Área de Salud de Tenerife, la Resolución de 27 de octubre de 2006 por la que se adscribe, con carácter provisional, a Dña. Esther Fierro Peral al puesto de Jefe de Servicio de Inspección Sanitaria y Laboratorio, de la Dirección del Área de Salud de Tenerife y la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 3 de abril de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión del puesto de trabajo nº 10946110, Jefe de Servicio de Inspección Sanitaria y Laboratorio, en el Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 561/2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan personarse ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2007.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3860 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Segundo de Paz Rodríguez y Hermanos, interesado en el expediente nº 1308/04.*

No habiéndose podido notificar como promotor a Segundo de Paz Rodríguez y Hermanos, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia nº 1308/04, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Segundo de Paz Rodríguez y Hermanos la Propuesta Resolución de fecha 3 de agosto de 2007, recaída en el expediente con referencia nº 1308/04, y que dice textualmente:

“Examinado el expediente sancionador instruido contra D. Segundo de Paz Rodríguez, por una presunta infracción leve a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

1º) Que por Resolución del Director Ejecutivo nº 836, de fecha 19 de marzo de 2007, notificada el 27 de marzo de 2007, se acordó incoar procedimiento administrativo sancionador contra D. Segundo de Paz Rodríguez, como presunto responsable de una infracción administrativa leve a la Ley de Residuos de Canarias, consistente en el abandono de un vehículo marca Toyota Hiace, matrícula TF-4186-P, en el lugar conocido por El Socorro, del término municipal de Breña Baja.

2º) Contra la citada Resolución, el interesado no presentó en tiempo y forma ninguna alegación al respecto, invocando en ella, lo que hubiere estimado conveniente para la defensa de su derecho.

3º) Posteriormente, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural constata in situ la retirada del vehículo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la legislación vigente en materia de residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del vigente Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado en virtud del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, siendo competentes para su resolución los órganos a que se refiere el artículo 41 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con la citada Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Segunda.- En base a la posterior inspección realizada por esta Agencia, se pone de manifiesto que el denunciado ha retirado el vehículo del lugar de donde fue denunciado.

Tercera.- Conforme al artículo 11 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, básica de Residuos “Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad”.

La Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, define residuo en el apartado a) del artículo 4 como cualquier sustancia u objeto el cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse, teniendo la consideración de residuo, en todo caso, aquellos que figuren en la lista europea de residuos.

Los vehículos al final de su vida útil son residuos peligrosos según se recoge en la lista europea de residuos, publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos con el Código 16 01 04.

Asimismo resulta de aplicación el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, que incorpora al derecho interno la Directiva 2000/53/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2002, conforme al cual todos los vehículos deberán descontaminarse al final de su vida útil, antes de ser sometidos a cualquier otro tratamiento, a tal efecto, el artículo 4 impone al titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo, la obligación de entrega -bien directamente o a través de una instalación de recepción- a un centro autorizado de tratamiento que realizará su descontaminación.

Cuarta.- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, considera poseedor en su artículo 3 al “productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos”.

La propiedad del vehículo marca Toyota Hiace, matrícula TF-4186-P, corresponde, según consta en la denuncia a D. Segundo de Paz Rodríguez.

Quinta.- Al poner en relación los preceptos citados con los hechos denunciados, se desprende la presunta comisión de una infracción medioambiental, tipificada y calificada de grave en el apartado j) del artículo 38.3, en relación con el artículo 38.2.c) de la Ley de Residuos de Canarias.

No obstante, y debido a la escasa cuantía y entidad de la conducta, se trataría de una infracción leve de conformidad con el artículo 38.4.c) de la misma ley.

Sexta.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los residuos tendrán siempre un titular responsable, cualidad que corresponderá al productor, poseedor, o gestor de los mismos y según el artículo 39.1 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias “son responsables de las infracciones tipificadas en esta Ley los que hayan participado en su comisión”. En este caso, la presunta responsabilidad recae, en calidad de propietario, en D. Segundo de Paz Rodríguez.

Séptima.- La comisión de infracción leve es sancionada en el artículo 42.3 de la citada Ley 1/1999, de 29 de enero, con multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros) hasta seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), clausura temporal parcial de las instalaciones y apercibimiento público. En el presente caso la sanción propuesta es de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), una vez tenida en cuenta, como circunstancia atenuante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley y según se desprende del acta de inspección posterior realizada por un Agente de Medio Ambiente, en el que se hace constar que el vehículo ha sido retirado del lugar donde permanecía abandonado.

En virtud de lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Sancionar a D. Segundo de Paz Rodríguez con una multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros) por la presunta infracción leve a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en el abandono de un turismo marca Toyota Hiace, matrícula TF-4186-P, en el lugar conocido por El Socorro, del término municipal de Breña Baja, de la isla de La Palma.

Segundo.- Advertirle de que en el supuesto de que incurra en análoga conducta podría ser considerada como reincidente, con el agravamiento de la sanción que conllevaría.

Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2007.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

3861 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Segundo de Paz Rodríguez y Hermanos, interesado en el expediente nº 1309/04.*

No habiéndose podido notificar como promotor a Segundo de Paz Rodríguez y Hermanos en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia nº 1309/04-M, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Segundo de Paz Rodríguez y Hermanos la Propuesta de Resolución de fecha 15 de junio de 2007, recaída en el expediente con referencia nº 1309/04-M, y que dice textualmente:

“Examinado el expediente sancionador instruido contra D. Segundo de Paz Rodríguez, por una presunta infracción leve a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

1º) Que por Resolución del Director Ejecutivo nº 626, de fecha 1 de marzo de 2007, notificada el 9 de marzo de 2007 se acordó incoar procedimiento administrativo sancionador contra D. Segundo de Paz Rodríguez, como presunto responsable de una infracción administrativa leve a la Ley de Residuos de Canarias, consistente en el abandono de un turismo marca Nissan, matrícula TF-1685-Y, en el lugar conocido por El Socorro, del término municipal de Breña Baja. Contra la citada resolución, el interesado no presentó en tiempo ni en forma alegación al respecto, invocando en ella, lo que hubiere estimado conveniente para la defensa de su derecho.

2º) Posteriormente, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural constata in situ la retirada del vehículo, fruto del actual procedimiento sancionador.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la legislación vigente en materia de residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del vigente Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado en virtud del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, sien-

do competentes para su resolución los órganos a que se refiere el artículo 41 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con la citada Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Segunda.- En virtud de las inspecciones realizadas se pone de manifiesto que el denunciado ha retirado el vehículo del lugar.

Tercera.- Conforme al artículo 11 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, Básica de Residuos “Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.”

La Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, define residuo en el apartado a) del artículo 4 como cualquier sustancia u objeto el cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse, teniendo la consideración de residuo, en todo caso, aquellos que figuren en la lista europea de residuos.

Los vehículos al final de su vida útil son residuos peligrosos según se recoge en la lista europea de residuos, publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos con el Código 16 01 04.

Asimismo resulta de aplicación el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, que incorpora al derecho interno la Directiva 2000/53/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2002, conforme al cual todos los vehículos deberán descontaminarse al final de su vida útil, antes de ser sometidos a cualquier otro tratamiento, a tal efecto, el artículo 4 impone al titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo, la obligación de entrega -bien directamente o a través de una instalación de recepción- a un centro autorizado de tratamiento que realizará su descontaminación.

Cuarta.- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, considera poseedor en su artículo 3 al “productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos”.

La propiedad del vehículo marca Nissan, matrícula TF-1685-Y, corresponde, según consta en la denuncia a D. Segundo de Paz Rodríguez.

Quinta.- Al poner en relación los preceptos citados con los hechos denunciados, se desprende de la presunta comisión de una infracción medioambiental, tipificada y calificada de grave en el apartado j) del artículo 38.3, en relación con el artículo 38.2.c) de la Ley de Residuos de Canarias.

No obstante, y debido a la escasa cuantía y entidad de la conducta, se trataría de una infracción leve de conformidad con el artículo 38.4.c) de la misma ley.

Sexta.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los residuos tendrán siempre un titular responsable, cualidad que corresponderá al productor, poseedor, o gestor de los mismos y según el artículo 39.1 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, “son responsables de las infracciones tipificadas en esta Ley los que hayan participado en su comisión”. En este caso, la presunta responsabilidad recae, en calidad de propietario, en D. Segundo de Paz Rodríguez.

Séptima.- La comisión de infracción leve es sancionada en el artículo 42.3 de la citada Ley 1/1999, de 29 de enero, con multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros) hasta seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), clausura temporal parcial de las instalaciones y apercibimiento público. En el presente caso la sanción propuesta es de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), una vez tenida en cuenta, como circunstancia atenuante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley y según se desprende del acta de inspección posterior realizada por un Agente de Medio Ambiente, en el que se hace constar que el vehículo ha sido retirado del lugar donde permanecía abandonado.

En virtud de lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Sancionar a D. Segundo de Paz Rodríguez con una multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros) por la presunta infracción leve a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en el abandono de un turismo marca Nissan, matrícula TF-1685-Y, en el lugar conocido por El Socorro, del término municipal de Breña Baja, de la isla de La Palma.

Segundo.- Advertirle de que en el supuesto de que incurra en análoga conducta podría ser considerada como reincidente, con el agravamiento de la sanción que conllevaría.

Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al co-

rrespondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2007.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

3862 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Nicomedes Martín Rodríguez, interesado en el expediente nº 389/06-M.*

No habiéndose podido notificar como promotor a D. Nicomedes Martín Rodríguez en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia nº 389/06-M, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Nicomedes Martín Rodríguez la Propuesta de Resolución de fecha 24 de agosto de 2007, recaída en el expediente con referencia nº 389/06-M, y que dice textualmente:

“Examinado el expediente sancionador instruido contra D. Nicomedes Martín Rodríguez, por una presunta infracción leve a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

1º) La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural resolvió con fecha 23 de marzo de 2007, incoar procedimiento administrativo sancionador contra D. Nicomedes Martín Rodríguez, como presunto responsable de una infracción administrativa leve a la Ley de Residuos de Canarias, consistente en el abandono de un vehículo, matrícula TF-73557, en el lugar conocido por La Punta del término municipal de Tijarafe.

2º) Contra la citada resolución, el interesado no presentó en tiempo y forma, alegación al respecto, invocando en ella, lo que hubiere considerado necesario para la defensa de sus intereses.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a

la legislación vigente en materia de residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del vigente Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado en virtud del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, siendo competentes para su resolución los órganos a que se refiere el artículo 41 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con la citada Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Segunda.- Conforme al artículo 11 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, básica de Residuos “Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.”

La Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, define residuo en el apartado a) del artículo 4 como cualquier sustancia u objeto el cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse, teniendo la consideración de residuo, en todo caso, aquellos que figuren en la lista europea de residuos.

Los vehículos al final de su vida útil son residuos peligrosos según se recoge en la lista europea de residuos, publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos con el Código 16 01 04.

Asimismo resulta de aplicación el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, que incorpora al derecho interno la Directiva 2000/53/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2002, conforme al cual todos los vehículos deberán descontaminarse al final de su vida útil, antes de ser sometidos a cualquier otro tratamiento, a tal efecto, el artículo 4 impone al titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo, la obligación de entrega -bien directamente o a través de una instalación de recepción- a un centro autorizado de tratamiento que realizará su descontaminación.

Tercera.- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, considera poseedor en su artículo 3 al “productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos”.

La propiedad del vehículo con matrícula TF-73557, corresponde, según consta en la denuncia a D. Nicomedes Martín Rodríguez.

Cuarta.- Al poner en relación los preceptos citados con los hechos denunciados, se desprende la presunta comisión de una infracción medioambiental, tipificada y calificada de grave en el apartado j) del artículo 38.3, en relación con el artículo 38.2.c) de la Ley de Residuos de Canarias.

No obstante, y debido a la escasa cuantía y entidad de la conducta, se trataría de una infracción leve de conformidad con el artículo 38.4.c) de la misma ley.

Quinta.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los residuos tendrán siempre un titular responsable, cualidad que corresponderá al productor, poseedor, o gestor de los mismos y según el artículo 39.1 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias “son responsables de las infracciones tipificadas en esta Ley los que hayan participado en su comisión”. En este caso, la presunta responsabilidad recae, en calidad de propietario, en D. Nicomedes Martín Rodríguez.

Sexta.- La comisión de infracción leve es sancionada en el artículo 42.3 de la citada Ley 1/1999, de 29 de enero, con multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros) hasta seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), clausura temporal parcial de las instalaciones y apercibimiento público. En el presente caso la sanción propuesta es de mil doscientos (1.200) euros.

En virtud de lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Sancionar a D. Nicomedes Martín Rodríguez con una multa de mil doscientos (1.200) euros por la presunta infracción leve a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en el abandono de un vehículo, matrícula TF-73557, en el lugar conocido por La Punta del término municipal de Tijarafe, de la isla de La Palma.

Segundo.- Advertirle de que en el supuesto de que incurra en análoga conducta podría ser considerada como reincidente, con el agravamiento de la sanción que conllevaría.

Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2007.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

3863 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Hernández Concepción, interesado en el expediente nº 640/06-M.*

No habiéndose podido notificar como promotor a D. José Hernández Concepción, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia nº 640/06-M, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. José Hernández Concepción, la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1081, de fecha 2 de abril de 2007, recaída en el expediente con referencia 640/06-M, y que dice textualmente:

“Vistos los datos y documentos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) En virtud de denuncia formulada por el Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona) de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se atribuye a D. José Hernández Concepción, la comisión de una presunta infracción a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en el abandono de residuos peligrosos, en concreto, de un vehículo con placa de matrícula TF-19501, en el lugar conocido por Las Lomadas, término municipal de San Andrés y Sauces.

2º) Con fecha 19 de junio de 2006, se notifica requerimiento formal al denunciado para que proceda a la retirada del vehículo, sin que dentro del plazo establecido al efecto haya cumplimentado dicho requerimiento.

3º) Posteriormente, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural constata la existencia del mismo vehículo en estado de abandono en el lugar antes mencionado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la legislación vigente en materia de residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del vigente Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado en virtud del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, sien-

do competentes para su resolución los órganos a que se refiere el artículo 41 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con la citada Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Segunda.- Conforme al artículo 11 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, básica de Residuos “Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad”.

La Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, define residuo en el apartado a) del artículo 4 como cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse, teniendo la consideración de residuo, en todo caso, aquellos que figuren en la lista europea de residuos.

Los vehículos al final de su vida útil son residuos peligrosos según se recoge en la lista europea de residuos, publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos con el Código 16 01 04.

Asimismo resulta de aplicación el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, que incorpora al derecho interno la Directiva 2000/53/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2002, conforme al cual todos los vehículos deberán descontaminarse al final de su vida útil, antes de ser sometidos a cualquier otro tratamiento, a tal efecto, el artículo 4 impone al titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo, la obligación de entrega -bien directamente o a través de una instalación de recepción- a un centro autorizado de tratamiento que realizará su descontaminación.

Tercera.- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, considera poseedor en su artículo 3 al “productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos”.

La propiedad del vehículo matrícula TF-19501, marca Land Rover corresponde según consta en el anexo de la denuncia de fecha 2 de mayo de 2006 a D. José Hernández Concepción.

Cuarta.- Al poner en relación los preceptos citados con los hechos denunciados, se desprende la presunta

comisión de una infracción medioambiental, tipificada y calificada de grave en el apartado j) del artículo 38.3, en relación con el artículo 38.2.c) de la Ley de Residuos de Canarias.

No obstante, en el presente caso y debido a la escasa cuantía y entidad de las consecuencias de la conducta detectada, se trataría de una infracción leve de conformidad con el artículo 38.4.c) de la misma ley.

Quinta.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos "los residuos tendrán siempre un titular responsable, cualidad que corresponderá al productor, poseedor, o gestor de los mismos" y según el artículo 39.1 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias "son responsables de las infracciones tipificadas en esta Ley los que hayan participado en su comisión". En este caso, la presunta responsabilidad recae, en calidad de propietario, en D. José Hernández Concepción.

Sexta.- La comisión de infracción leve es sancionada en el artículo 42.3 de la citada Ley 1/1999, de 29 de enero, con multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros) hasta seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), clausura temporal parcial de las instalaciones y apercibimiento público, siendo en el presente caso la sanción propuesta de mil doscientos euros, en atención a las circunstancias que concurren al caso y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 43 de la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Séptima.- Podrá ser tenida en cuenta como circunstancia atenuante, el haber procedido a la corrección de la situación creada por la comisión de la infracción, en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento, como así queda recogido en el apartado tercero del artículo 43 de la Ley de Residuos de Canarias.

La corrección de la situación creada consistirá, en el presente caso, en la retirada del vehículo y su entrega a gestor autorizado, circunstancia esta que deberá ser acreditada mediante la aportación del correspondiente justificante de entrega, todo ello con anterioridad a la emisión de la Propuesta de Resolución.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Incoar procedimiento administrativo sancionador a D. José Hernández Concepción, como presunto responsable de una infracción administrativa leve a la Ley de Residuos de Canarias, consistente en el abandono del vehículo matrícula TF-19501 en el lugar conocido por Las Lomadas, término municipal de San Andrés y Sauces.

Segundo.- Designar como Instructora y Secretaria de este expediente sancionador a Dña. Marta Martín Ballester y a Dña. Ana Isabel González Hernández, respectivamente y como suplentes de las mismas, como Instructor y Secretaria a D. Felipe Sosa Plasencia y a

Dña. Ángeles Bouza Cruz. Las nombradas Instructora y Secretaria deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo ejercer los interesados el derecho de recusación en cualquier momento del procedimiento por los motivos señalados en el artículo 29 de la citada Ley procedimental.

Lo que comunico para su conocimiento, significándole que a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, dispone de un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano) de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. En el supuesto de tratarse de una entidad mercantil habrá de acompañar acreditación suficiente de su representante legal.

Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como Propuesta de Resolución (artículos 8 y 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto). El pago voluntario de la multa implicará igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

La sanción podrá reducirse si durante el procedimiento corrige la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan, procediendo a la reposición de las cosas a su estado anterior, siguiendo las directrices fijadas por los técnicos competentes de esta Agencia mediante la retirada de los residuos peligrosos por gestor autorizado debiendo aportar los justificantes de entrega, de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución, que no tiene carácter definitivo y contra la que no cabe recurso alguno, a las nombradas Instructora y Secretaria, así como al interesado."

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al co-

rrespondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2007.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Administración Local

Ayuntamiento de Alajeró (La Gomera)

3864 ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

El Sr. Alcalde de la Corporación en virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2007, aprobó la Oferta de Empleo Público de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2007, en la que figuran las plazas de nuevo ingreso para cubrir en propiedad con el siguiente detalle, según la RPT aprobada en su día por el Pleno:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo*: A2.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Técnico Medio).

Vacantes: 1 (una).

Titulación: Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

Forma de provisión: concurso-oposición.

* Según Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (en vigor) y artº. 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Alajeró, a 7 de agosto de 2007.- El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arona

3865 EDICTO de 17 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000124/2006.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 6 de Arona.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000124/2006.

PARTE DEMANDANTE: D. Anselmo Martín Rivero.

PARTE DEMANDADA: D. Phillip Edward.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arona, a 2 de julio de 2007.

Vistos por José Ramón Corral Quintana, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Arona, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio, seguidos ante este Juzgado con el nº 124 del año 2006, a instancia de Anselmo Martín Rivero, representado por el procurador Buenaventura Alfonso González y asistido por el letrado Francisco Javier Borges Mesa, contra Phillip Edward, en situación de rebeldía procesal, con arreglo a los siguientes

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Buenaventura Alfonso González, en nombre y representación de Anselmo Martín Rivero contra Phillip Edward; acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento concertado por ambas partes y el desahucio de Phillip Edward respecto de la finca rústica sita en el término municipal de Guía de Isora, en la zona conocida como Los Pajales, denominada La Hoya de las Piedras, previniendo a Phillip Edward de la obligación de estar y pasar por esta declaración y de la de desalojar dicha finca en el plazo legalmente establecido, con el apercibimiento de que el incumplimiento de esta obligación podrá llevar aparejado el lanzamiento por la fuerza y a costa del demandado, para el caso de que no abandonare voluntariamente la misma, siempre cuando la presente Sentencia no sea recurrida, y así se solicitare por la parte demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con condena a la parte demandada al pago de las costas procesales devengadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17 de julio de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia al demandado rebelde en paradero desconocido.

En Arona, a 17 de julio de 2007.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Arona, a 17 de julio de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arrecife

3866 EDICTO de 20 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000327/2006.

Dña. Beatriz Rico Maroto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arrecife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Arrecife, a 19 de julio de 2007.

Vistos por mí, Dña. Beatriz Rico Maroto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Seis de Arrecife, los presentes autos de juicio de divorcio contencioso seguidos bajo el nº 327/2006, promovidos a instancia del Procurador D. José Ramos Saavedra, en nombre y representación de D. Andrés Francisco Rodríguez Acosta asistido por la Letrada Dña. Juana Rosa Morales González contra Dña. Aída Luisa Hernández Salas, declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ramos Saavedra en nombre y representación de D. Andrés Francisco Rodríguez Acosta, contra Dña. Aída Luisa Hernández Salas, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Andrés Francisco Rodríguez Acosta y Dña. Aída Luisa Hernández Salas, contraído el

día 13 de mayo de 2002, en Ciudad de La Habana (Cuba), sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, en especial, los siguientes:

a) La revocación de todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí, cesando la presunción de convivencia conyugal y la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

b) La disolución del régimen económico del matrimonio, cuya liquidación se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento señalado en el fundamento de derecho segundo.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Firme que sea esta Sentencia, líbrese testimonio al Registro Civil donde fue inscrito el matrimonio a fin de que se proceda a efectuar la correspondiente inscripción acompañándose testimonio.

Así por esta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para su incorporación a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. Aída Luisa Hernández Salas, expido y libro el presente en Arrecife, a 20 de julio de 2007.- El Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.